

FAMILIA NUCLEAR Y ROMANIZACIÓN ONOMÁSTICA EN LA EPIGRAFÍA DEL TERRITORIO CASTELLANO-LEONÉS

HENAR GALLEGO FRANCO
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESUMEN: En base a las fuentes epigráficas romanas del territorio castellano-leonés se estudian las peculiaridades del proceso de romanización onomástica en las familias nucleares identificadas en éstas, a través de aspectos tales como la incidencia de la antroponomía romana e indígena, la onomástica mixta y los *decknamen*, y el uso diferencial del *nomen* romano en los mismos. También se estudia en detalle la relación de estos indicadores con los grados de parentesco de sus portadores, prestando especial atención a la herencia de la onomástica romana e indígena de padres a hijos. Finalmente sopesamos el papel del factor de género como posible elemento modificador o explicativo de las situaciones identificadas.

ABSTRACT: This researching work studies the characteristics of the process of romanization of the personal names in the group of nuclear families identified in the epigraphical sources of the territory of Castilla-León. It analyzes the incidence of the roman and native names, the mixed names and the *decknamen*, and the differential use of the roman *nomen* in them. It also studies thoroughly the relationship between these indicators and the grades of kinship of their bearers, specially looking for the inheritance of the roman and native names between parents and children. Finally it considers the role of the gender factor as a possible explanatory or modifier element of the identified situations.

Con el objetivo de profundizar nuestro conocimiento sobre las estructuras familiares de la sociedad hispanorromana reflejadas en las fuentes epigráficas, recientemente hemos estudiado en detalle un conjunto de indicadores que consideramos importantes y representativos al respecto en el conjunto de inscripciones de época romana halladas en el territorio castellano-leonés¹. Nos referimos a menciones epigráficas tales como los grados de parentesco, la filia-

¹ Henar Gallego Franco, “Una aproximación al núcleo familiar hispanorromano desde las fuentes epigráficas del territorio castellano-leonés”, *Homenaje al Profesor Julio Mangas Manjarrés*, en prensa.

ción en sus distintas formas, y referencias concretas, aunque menos frecuentes, a figuras jurídicas relacionadas con la familia, caso de la tutela de los menores, el testamento o la herencia. También hemos tomado en consideración en nuestro estudio las menciones de nombres de grupos de parentesco, si bien no hay que sobredimensionar la presencia que en realidad tenían en la sociedad hispanorromana, así como su capacidad ilustrativa y explicativa de las estructuras familiares de la misma².

El estudio de los indicadores que nos informan sobre las estructuras familiares en la epigrafía hispanorromana está condicionado por la notable heterogeneidad que presenta el hábito epigráfico en la Península Ibérica. Por ello, para obtener una panorámica más completa de las estructuras familiares, de sus características y de sus interconexiones con otros niveles de actividad de la sociedad hispanorromana, se hace necesario abordar su estudio en las diferentes áreas territoriales de *Hispania*, poniendo de manifiesto los rasgos comunes y las peculiaridades del modelo y de su funcionamiento en las mismas. Este planteamiento metodológico es el que explica que hayamos dirigido nuestra atención a nuestro ámbito regional más cercano, el del actual territorio de la comunidad de Castilla y León. En este sentido, nuestro modelo de análisis de las estructuras familiares hispanorromanas a partir de los documentos epigráficos del territorio castellano-leonés, en especial los de de tipo funerario³, está en sintonía con otros modelos ya propuestos⁴. Al igual que éstos, confirma en todo caso la existencia en nuestro territorio de un modelo generalizado de familia nuclear similar al que se refleja en las fuentes epigráficas de *Hispania*, como

² Las menciones en epigrafía latina de nombres de grupos de parentesco se limita exclusivamente a la llamada *Hispania* indoeuropea, y aún en este área mantienen un carácter minoritario en el conjunto de individuos reflejados en las fuentes epigráficas. La bibliografía es amplísima y no es objeto de este trabajo adentrarse en la problemática y complejidad de esta materia. Podemos remitir a estados de la cuestión como el de SALINAS Y PALAO, 2003: 403-405; RAMÍREZ SÁNCHEZ, 2001: 24-33; ÍDEM, 2004: 23-31; SANTOS, HOCES Y HOYO, 2005: 29-33; HERNANDO, 2005: 241-243.

³ Las inscripciones funerarias constituyen el grupo más abundante en el conjunto de documentos epigráficos latinos, y en él la expresión de la identidad del difunto está protagonizada precisamente por sus lazos familiares, que sin embargo pasan a un segundo plano en otro tipo de inscripciones, como las votivas, cfr. D'ENCARNAÇÃO, 2003: 425. BRESTIAN, 2008: 270.

⁴ *Vid.* modelos de análisis como los empleados, para la epigrafía del Imperio, por SHAW, 1984: 457-497; SALLER/ SHAW, 1984: 124-156, y para distintas áreas de la *Hispania* romana, como son la antigua Lusitania y la actual región de Castilla-La Mancha, por EDMONSON, 2000: 299-327; GOZALBES, 2006: 133-174; SALINAS Y PALAO, 2003: 401-405. El reflejo epigráfico de la transmisión patrimonial en el momento de la muerte, estrechamente ligado al núcleo familiar, ha sido analizado por mí misma para el colectivo femenino hispanorromano en dos trabajos míos: GALLEGO, 2003: 171-200; ÍDEM, 2006: 143-166.

conjunto global, y de las provincias del Imperio en general⁵. Así, los grados de parentesco recogidos en las fuentes epigráficas de las provincias que integran el territorio castellano-leonés nos remiten continuamente a la familia nuclear, con independencia del grado de romanización onomástica o del estatus jurídico de los integrantes de la misma⁶. El 28% de los dedicantes explicitados son los progenitores, de forma individual o conjunta, el 26% los cónyuges, el 20% los hijos que dedican a los padres, y el 9% los hermanos; todos juntos suponen el 83% de los dedicantes recogidos, y las relaciones paterno-filiales, con un 46% de dedicantes, priman sobre las conyugales. Aunque puedan producirse variaciones en estas proporciones en los distintos conjuntos epigráficos de las provincias que integran el territorio castellano-leonés, esta tendencia global se mantiene sin dudas.

Dicho esto, es nuestro objetivo ahora retomar esta línea de investigación para abordar una cuestión cuyo estudio consideramos necesario para completar el modelo propuesto de análisis de las estructuras familiares hispanorromanas, como ya anunciábamos en el trabajo previo al que nos hemos referido, y que resulta ser el conocimiento del proceso de romanización onomástica en el seno de la familia nuclear hispanorromana, en este caso en el territorio castellano-leonés. Para ello tomaremos ahora como indicadores básicos, en primer lugar, la incidencia de la antroponimia romana e indígena en los núcleos familiares, atendiendo también a los posibles espacios de convivencia generados (onomástica mixta, *decknamen*)⁷; en segundo lugar, el uso diferencial del *nomen* gentilicio romano en las familias nucleares. Además exploraremos en detalle la rela-

⁵ Los dedicantes de los epitafios romanos, cuando aparecen explicitados, en una fuerte proporción (75-90%) son los familiares más cercanos, *vid.* SHAW: 1984: 457-497; SALLER/SHAW: 1984, 124-156. En *Hispania*, entre el 80-85% de los dedicantes de los epitafios son miembros de la misma familia (padres, cónyuges, hijos, y ya con mucha menos frecuencia hermanos), primando la relación paterno-filial sobre la conyugal: el 36% de los dedicantes son el padre/madre o ambos a la vez, el 29% el cónyuge y el 26% son los hijos, *vid.* GOZALBES, 2007: 206-208. Estas proporciones son confirmadas, con ligeros matices, por estudios regionales, *vid.* EDMONSON, 2000: 299-327 y GOZALBES, 2006: 133-174, en especial p. 147.

⁶ La documentación cotejada muestra a la familia nuclear incluso en la esfera de la esclavitud, ya que aunque los esclavos en la sociedad romana no gozaban del derecho legal de formar una familia, en la práctica los núcleos de convivencia que emanaban de sus emparejamientos y descendencia seguían la estructura de la familia nuclear: dedicaciones entre parejas de *contubernales* tenemos en *CIRPBu* n° 160, una esclava a su compañero o *contubernalis*, y a sus dos hijos, que serían esclavos; *ERPLe* n° 194, un esclavo a su *contubernalis* o compañera esclava, a su hermano, también esclavo, y a su padre, por su onomástica ya un liberto; también *ERSg* n° 91, *CIRPBu* n° 118, 160, 355, 468, *AuCERCyL* N-275, *ERPLe* n° 200.

⁷ Consideramos como *decknamen* antropónimos latinos que, en contextos onomástico-sociales concretos, recubren nombres indígenas, bien porque existe una homonimia (en especial una homofonía) entre los primeros y los segundos, o bien porque existe una sinonimia en cuanto al significado de ambos.

ción de estos dos indicadores con los grados de parentesco conocidos de sus portadores, prestando especial atención a la herencia de la onomástica romana e indígena de padres a hijos, para lo cual incluiremos en nuestro análisis la información aportada por la mención individual de la filiación y el patronímico. Finalmente sopesaremos el papel del factor de género como posible elemento modificador de las situaciones identificadas y/o elemento explicativo de las mismas⁸.

Por otro lado también es cierto que el grado de representatividad de las fuentes epigráficas en el tema que nos ocupa, como en otros posibles, no es absoluto. En las sociedades provinciales el hábito epigráfico es un comportamiento asociado a cierto grado de romanización y un nivel socioeconómico que permite financiar el gasto de la erección del monumento, y, en consecuencia, existirían amplios grupos de población que habitaban el territorio castellano-leonés en época romana, los más débilmente romanizados y más desfavorecidos económicamente, cuya existencia no ha dejado huella epigráfica⁹. Pero a pesar de ello la epigrafía, sobre todo la funeraria, que resulta el conjunto más abundante, nos ofrece un cuerpo de datos único sobre los miembros de cualquier comunidad hispanorromana, y en una escala que no se encuentra en otras fuentes históricas de la época.

También somos conscientes de que el *corpus* de información epigráfica que hemos reunido para este estudio está supeditado a problemas metodológi-

⁸ Nuestra base documental sólo incorpora las inscripciones de todo tipo (funerarias, votivas, honoríficas, jurídicas...) lo bastante intactas como para preservar alguna información sobre el entorno familiar de los individuos que figuran en ellas, en concreto expresiones de parentesco explícitas o deducibles con un aceptable grado de certeza, mención de la filiación y de organizaciones suprafamiliares, aunque se hallan perdido otros datos, como edades, antropónimos o datos socioeconómicos. Hemos excluido por tanto de nuestro análisis todos aquellos antropónimos recogidos en la epigrafía romana castellano-leonesa cuyos portadores aparecen totalmente desvinculados de estructuras familiares, siendo su contexto familiar desconocido, ya que incluso ni siquiera se acompañan de filiaciones o patronímicos. Nuestra recopilación de datos se ha realizado en base a los siguientes *corpora* epigráficos que recogen de forma completa la epigrafía romana del territorio castellano-leonés hasta el momento presente: JIMENO (*ERPSo*), 1980; CRESPO Y ALONSO (*CIRPBu*), 2000; HERNÁNDEZ, (*IRPPa*), 1994; MAÑANES Y SOLANA (*IRPVa*), 1999; ALONSO Y CRESPO (*CIRPSa*), 2000; ALONSO Y CRESPO (*CIRPZa*), 2000; SANTOS, HOCES Y HOYO (*ERSg*), 2005; HERNANDO (*ERAv*), 2005; RABANAL Y GARCÍA (*ERPLe*), 2001; CRESPO Y ALONSO (*AuCERCyL*), 2000; *HEp*, vols. 7 (2001), 8 (2002), 9 (2003), 10 (2004), 11 (2005), 12 (2006), 13 (2007); *AE* vols. 1997 (ed. 2000), 1998 (ed. 2001), 1999 (ed. 2002), 2000 (ed. 2003), 2001 (ed. 2004), 2002 (ed. 2005), 2003 (ed. 2006), 2004 (ed. 2007).

⁹ En las sociedades provinciales la romanidad es un signo de distinción socioeconómica, y por tanto son las élites las que muestran el nivel más alto en un territorio, *vid.* HÄUSSLER, 2008: 14. BRESTIAN, 2008: 267-268; GORROCHATEGUI y VALLEJO, 2003: 364.

cos inherentes al carácter de la fuente epigráfica, tales como la aparición constante y progresiva de nueva documentación, la fragmentación de la información y la conservación deficiente de los documentos, y la cronología poco concreta en la mayoría de las inscripciones que hemos manejado, de manera que resulta muy difícil establecer valoraciones evolutivas en relación a los indicadores de análisis elegidos para el período comprendido por los ss. I-III d.C., en el que se sitúan la práctica totalidad de las fuentes epigráficas recopiladas. Para nuestro estudio de las fuentes epigráficas hemos considerado como familia nuclear con entidad propia a aquélla que refleja epigráficamente de forma explícita (excluimos a tal efecto las filiaciones) al menos a dos de sus miembros, es decir, dos individuos unidos por lazos de parentesco que remiten a la familia nuclear: padre, madre, hijo/a, hermano/a, marido, mujer. Por desgracia, y debido a las limitaciones propias de las fuentes, la mayoría de las familias nucleares que hemos identificado y registrado resultan ser incompletas en su constitución: en muchos casos nos falta información sobre uno de los progenitores, o sobre ambos, o sobre los posibles hijos; incluso en las que contamos con ambos progenitores y uno o varios hijos no podemos tener la certeza de que los descendientes registrados constituyan el número total real de los mismos. Sin embargo, y a pesar de estos problemas metodológicos, consideramos que el análisis del conjunto total de fuentes epigráficas romanas del territorio castellano-leonés permite identificar unas tendencias de comportamiento social claras respecto al tema que nos ocupa -familias nucleares y romanización onomástica-, permitiendo extraer, en base al estudio de sus peculiaridades y casuística particular, unas conclusiones válidas y de evidente interés histórico.

Antes de abordar el análisis de los indicadores planteados en este trabajo es necesaria una reflexión previa sobre el proceso de identificación de familias nucleares que hemos desarrollado. En este sentido, hay que señalar que el número de núcleos familiares identificados en las fuentes epigráficas de las distintas provincias que integran el territorio castellano leonés es muy desigual. Mientras que en la provincia de Valladolid identificamos siete núcleos, once en la de Zamora, quince en la de Salamanca y dieciséis en la de Ávila, resultan más nutridos los conjuntos de familias nucleares identificados en las provincias de Segovia (treinta y dos), Palencia (cuarenta y cuatro) Soria (cincuenta y tres), siendo finalmente los más numerosos los de las provincias de Burgos (setenta y dos) y León (noventa y uno). Podría pensarse *a priori* que el número de núcleos familiares se eleva en correspondencia con un mayor volumen de documentación epigráfica, en especial de inscripciones funerarias, que constituyen el grueso de la epigrafía revisada, lo cual resulta ser cierto sólo en parte¹⁰. En la

¹⁰ En el conjunto epigráfico de la provincia de Valladolid hemos revisado un total de dieciocho inscripciones funerarias, ciento dos en la provincia de Palencia, cientotrés documentos

provincia de Valladolid coinciden el menor número de familias nucleares identificadas (siete) con el conjunto epigráfico funerario más reducido (dieciocho inscripciones). Pero he aquí que en la provincia de Zamora identificamos un número de familias nucleares ligeramente superior al de Valladolid, un total de once, cuando en el conjunto epigráfico funerario zamorano hemos contabilizado doscientos documentos, frente a los dieciocho de la provincia de Valladolid. Siguiendo con esta línea comparativa, encontramos que provincias con conjuntos de epigrafía funeraria cuantitativamente muy similares, como son las de Ávila y Palencia por un lado, y las de Segovia y Soria por otro, difieren de forma importante en el número de familias nucleares identificadas en cada una de ellas. Asimismo la provincia de Salamanca cuenta con uno de los conjuntos de epigrafía funeraria más nutridos de los analizados, sólo sobrepasado por el de Burgos, y sin embargo el número de familias nucleares identificadas en el mismo está muy por debajo de las recogidas en la epigrafía burgalesa. Finalmente observamos que la provincia de León es la que nos ofrece el mayor número de familias nucleares identificadas, si bien su conjunto de epigrafía funeraria, aunque notable cuantitativamente, es inferior al de las provincias de Salamanca y Burgos.

Y es que la clave explicativa de estos datos de familias nucleares no reside exclusivamente en la cuantía global de epígrafes de cada *corpus* provincial, si no que resulta determinante la incidencia en los distintos conjuntos epigráficos provinciales de dos factores esenciales para que las familias nucleares dejen huella epigráfica, como son la indicación del parentesco y la indicación del dedicante. Observamos en las fuentes epigráficas recopiladas que con cierta frecuencia no se registran los grados de parentesco entre los individuos que aparecen en un epitafio. En ocasiones podemos deducir estos lazos familiares, con aceptable certeza, en base a otros datos del epígrafe, principalmente por las relaciones onomásticas entre los individuos consignados, pero aún así hay documentos en los que ello no es posible, y en éstos resulta por tanto infructuosa la identificación de una posible familia nuclear.

La mención del dedicante del epitafio también es importante para la huella epigráfica de las familias nucleares, porque el patrón más común de conmemoración funeraria de estilo romano es el que recoge en la inscripción a un difunto y al dedicante/s del monumento¹¹. Ahora bien, si este último no se re-

funerarios en la provincia de Ávila, ciento veintidos en la de Soria, ciento treinta y una en la de Segovia, doscientos en la de Zamora, doscientos cincuenta y dos en la de León, trescientos en la de Salamanca y cuatrocientos noventa y cinco en la de Burgos.

¹¹ MEYER, 1990: 74-75; SHAW, 1984: 437-497; SALLER/SHAW, 1984: 148-149, 152-155.

gistra, el epígrafe hace referencia sólo al difunto, siendo imposible establecer cualquier tipo de entorno familiar, lo que reduce en gran medida la huella epigráfica de las posibles familias nucleares. Pues bien, buena parte de la epigrafía funeraria del territorio castellano-leonés muestra un índice de identificación del dedicante claramente por debajo de la media de la epigrafía funeraria hispanorromana, que se sitúa en torno al 50%¹². Ciertamente, a menudo es el estado de deterioro de la inscripción, fragmentada o de lectura difícil, la causa de la pérdida de estos datos de parentesco e identificación del dedicante, y de hecho hay *corpora* provinciales que acusan especialmente este mal estado de los documentos, como los de las provincias de Ávila, Segovia, Burgos y Valladolid¹³.

Pero también hemos observado en la epigrafía funeraria analizada que no es raro que se mencionen varios difuntos en la misma inscripción sin explicitar la relación o parentesco entre ambos, o que se mencione al dedicante únicamente por su parentesco, sin dar el antropónimo (lo que no permite tomar el dato para el estudio onomástico), o bien, todavía más frecuente, que no se mencione en absoluto al dedicante del monumento funerario. Incluso contamos con *corpora* de epigrafía funeraria de importante entidad cuantitativa en los que la mención del dedicante es especialmente escasa, resultando abrumadora la mera conmemoración individual, en la que sólo se menciona el antropónimo del difunto/a, acompañado a menudo de la filiación o patronímico, sin más lazos familiares, caso paradigmático de la epigrafía funeraria de las provincias de Salamanca y Zamora, pero fenómeno bien constatado también en la de las provincias de Segovia, Ávila, Burgos y Soria¹⁴.

¹² Como media, sólo la mitad de los epitafios hispanorromanos identifican al dedicante, *vid.* GOZALBES, 2007: 208. Sin embargo, la mayor parte de los conjuntos epigráficos de nuestro territorio, atendiendo a nuestros cálculos, presentan una identificación del dedicante realmente baja, muy por debajo de la media hispanorromana. Resultan exiguos los porcentajes de identificación del dedicante de la provincia de Salamanca (6%) y Zamora (9%), algo más nutridos, pero por debajo de la media, en las de Ávila (31%), Burgos (33%) y Segovia (35%); en la media estarían las provincias de Valladolid (50%) y Soria (57%), y por encima de la media sólo la provincia de Palencia (71%), y la de León (una media del 70%, que en el caso de las inscripciones vadinienses se eleva al 77%).

¹³ En estos conjuntos provinciales alrededor del 40% de las inscripciones funerarias son fragmentos que conservan escaso campo epigráfico.

¹⁴ En Ávila y Segovia alrededor de un 30% de los epígrafes funerarios con buena conservación del texto omiten la identificación del dedicante, y en las provincias de Burgos, Soria y Valladolid en torno al 20%. En Salamanca y Zamora este porcentaje asciende al 90% y 86% respectivamente. Sin embargo, en las provincias de Palencia y León, en el conjunto de epígrafes funerarios con buena conservación del texto, sólo un 5% y 12% respectivamente omiten al dedicante. Hemos observado que esta omisión del dedicante sólo en ocasiones puntuales se corresponde con determinados tipos de difunto/a, en los que es más probable la desvinculación del entorno familiar (militares en servicio, emigrantes, esclavos) o en los que pierde peso el lazo

Es posible que el hecho de que, en el hábito social cotidiano, la conmemoración del difunto fuera llevada a cabo por los miembros más próximos de su familia, o incluso de que en ocasiones el uso de la tumba tuviera un carácter familiar, indujera en ciertos casos a no explicitar los lazos de parentesco estrecho, que se daban por supuestos, entre los distintos individuos recogidos en un epitafio. Pero en la conmemoración epigráfica funeraria también constatamos una tendencia, especialmente intensa, como hemos visto, en ciertas áreas del territorio castellano-leonés, a primar en exclusiva la identidad del difunto, quien realmente constituye el motivo-raíz del monumento, descuidando, como contrapartida, la identificación del dedicante o dedicantes, que bien no aparecen o eventualmente se recogen de forma anónima, identificados sólo con el parentesco.

Ahora bien, es bien sabido que en la cultura epigráfica funeraria romana resulta habitual la mención del dedicante, ya que éste se presenta así como responsable de la conmemoración, y por extensión manifiesta su cumplimiento de una doble obligación moral, la creada por los lazos naturales de la familia y el afecto que le unen al difunto, y también la generada por los lazos legales de la herencia, ya que obviamente lo más frecuente era que la condición de heredero del difunto recayera en parientes del círculo más íntimo del fallecido. En realidad, la obligación de la transmisión patrimonial constituía la motivación-raíz del epitafio en un sentido estrictamente romano, pero la obligación generada por el afecto se mezclaba estrechamente con ella en la práctica social¹⁵. En relación a la extensión del hábito epigráfico funerario romano en las provincias hispanorromanas, cabe preguntarse si su significado profundo para los provinciales se sustentaba en los mismos principios que para una mentalidad puramente romana. Los datos que venimos analizando aquí de la epigrafía funeraria del territorio castellano-leonés nos llevan a pensar que esta asimilación profunda y completa no se produjo en amplias áreas de nuestro ámbito de estudio. En este sentido, Palencia y León son las provincias que parecen presentar un hábito epigráfico funerario más romanizado, encontrándose Salamanca y Zamora en el otro extremo de la escala que hemos establecido (*vid.* nota 14). No deben extrañarnos estas diferencias si consideramos que el ámbito territorial castella-

de la herencia (niños de corta edad), pero esta circunstancia no parece existir en la mayor parte de los casos.

¹⁵ De hecho la obligación que genera la transmisión patrimonial es la motivación que prima en el epitafio romano, ya que los usos legales y sociales de Roma hacían del heredero legal el responsable moral del entierro y la conmemoración del difunto, y seguramente el hábito de los epitafios creció y se extendió a partir de esta relación, la herencia, *vid.* Cicerón, *Tusc. Disp.*, I, 31, y *De Legibus*, 2, 48; *Digesto*, II, 7, 4-5; II, 7, 14, 8; para MEYER, 1990: 76-78, el vínculo subterráneo de la herencia debe ser presumido en los epitafios romanos en los que sólo se indica la relación familiar, a menos que haya una razón clara para excluirlo.

no-leonés presentaba distintas áreas socio-culturales antes de la conquista romana, las cuales, además, recibirían con desigual intensidad la acción reestructuradora y reorganizadora de Roma, y por tanto se perciben en él distintas respuestas en relación a los múltiples posibles indicadores del proceso de romanización, fenómeno que se refleja claramente en las fuentes epigráficas de la zona¹⁶.

A este respecto hay que tener presente que la costumbre de erigir monumentos epigráficos, incluidos los de ámbito funerario, era básicamente una importación cultural romana para las poblaciones indígenas del territorio castellano-leonés¹⁷. En consecuencia, la progresiva adopción social del modelo epigráfico de epitafio romano bien podía hacer patente sólo el deseo del difunto y su familia de “parecer” romanos, simplemente imitando una práctica de cuño romano ya popularizada y ampliamente extendida, sin comprender exactamente cuál era el significado profundo de la misma para un romano¹⁸. Ello, unido a la influencia de los hábitos y mentalidades funerarios autóctonos, facilitaría la

¹⁶ A grandes rasgos, el actual territorio castellano-leonés estaba ocupado en la Antigüedad prerromana por lo que conocemos, en un sentido amplio, como área cultural celtibérica (provincias de Soria, Burgos, Palencia, Valladolid, Avila, Salamanca, Zamora y Segovia), en la que situamos a pueblos como los pelendones, arévacos, turmogos, autrigones, vacceos y vettones, y en menor medida por un área socio-cultural astur (provincia de León y zona noreste de la de Zamora), y cántabra (parte noreste de la provincia de León y noroeste de la de Palencia). Fruto de esta variedad socio-cultural y del distinto grado de incidencia en el territorio de la capacidad transformadora de Roma, los conjuntos epigráficos que presentan las distintas provincias que lo constituyen tienen una entidad cuantitativa muy dispar, como evidencian los *corpora* epigráficos provinciales. Además la epigrafía hispanorromana de nuestro territorio muestra niveles muy desiguales en cuanto a la calidad y factura de los documentos, con una abundancia de inscripciones que podríamos considerar mediocres en cuanto a escritura, estilo, grafía, ortografía y trabajo de la piedra; sin embargo, nos parece simplista y reduccionista ver en ello un signo de romanización deficiente (menos todavía, como se ha dicho en ocasiones, de resistencia a la romanización), y nos parece más apropiado interpretar estas peculiaridades como evidencia del carácter dinámico y vivo, que genera características propias y personales, del proceso de adopción de la epigrafía, hábito romano, en los hábitos y mentalidad indígena, vid. HÄUSSLER, 2008: 14-15.

¹⁷ En distintas áreas del territorio castellano-leonés es conocido el uso de estelas funerarias en época prerromana, pero son monumentos tradicionalmente anepígrafos, cfr. RAMÍREZ SÁNCHEZ, 2004a: 145-146 para las celtibéricas; SANZ MÍNGUEZ, 1994: 166 para las vacceas. En general para la Península Ibérica ARGENTE y GARCÍA-SOTO, 1994: 77-97.

¹⁸ MEYER, 1990: 82. En concreto, para los ciudadanos romanos y latinos de origen autóctono de nuestro territorio, conscientes de sus derechos, un epitafio de tipo romano, al manifestar una relación legal romana aunque transportada en el lenguaje del afecto familiar, podía servir perfectamente para evidenciar socialmente sus privilegios de ciudadanía, mientras que en aquellos casos en que los individuos implicados en una conmemoración funeraria no parecen disfrutar de los privilegios de la ciudadanía podemos estar frente a un fenómeno de imitación más superficial de un rasgo cultural romano.

aparición de peculiaridades propias en el proceso de asimilación del epitafio, tales como las que hemos identificado, en especial la omisión de la identificación del dedicante, primando un sentido más individual de la memoria funeraria, de identificación del enterramiento, y por extensión de distinción prioritaria del difunto¹⁹.

El primer indicador cuyo estudio planteamos para el conocimiento del proceso de romanización onomástica en el seno de la familia nuclear hispano-romana, en este caso en el territorio castellano-leonés, es el de la incidencia de la antroponimia romana e indígena. Ya en su momento anticipamos que las fuentes epigráficas castellano-leonesas recogen familias nucleares en las que todos sus miembros son portadores de onomástica latina, otras en las que todos lo son de antropónimos indígenas, y otras cuyos miembros mezclan ambos tipos de antropónimos, siendo el resultado un núcleo familiar de onomástica mixta latino-indígena. La situación onomástica más extendida entre nuestras familias nucleares es la del primer modelo, aquélla en la que todos sus miembros portan antropónimos latinos, aunque el modelo de familia nuclear de onomástica mixta también muestra una incidencia relevante. Así, los núcleos familiares de onomástica mixta igualan a los de onomástica latina en las provincias de Salamanca, Zamora, Ávila. Los latinos prevalecen sobre los primeros sólo ligeramente en la provincia de Burgos, y con diferencia más marcada en las de Segovia, Soria y León. Únicamente en las provincias de Valladolid y Palencia los núcleos familiares de onomástica mixta superan a los latinos²⁰. Sin embargo los conjuntos epigráficos provinciales estudiados coinciden en mostrar una débil presencia de familias nucleares de onomástica exclusivamente indígena, con la

¹⁹ Cabría valorar aquí al respecto la influencia y pervivencia del significado del uso de la estela funeraria en las sociedades protohistóricas peninsulares, en especial en el área geográfica que nos interesa, y que básicamente tenía un propósito de señalización y/o distinción-identificación de un enterramiento concreto o un grupo de ellos, siendo un monumento de exaltación personal, cfr. ARGENTE y GARCÍA-SOTO, 1994: 90; SANZ Y ESCUDERO, 1994: 171-173; OLIVER, 1994: 111.

²⁰ Detallamos a continuación los datos concretos por provincias. Salamanca presenta un 40% de familias nucleares de onomástica latina, un 40% de onomástica mixta y un 20% de onomástica indígena; Zamora presenta un 45,5% de familias nucleares de onomástica latina, un 45,5% de onomástica mixta y un 9% de onomástica exclusivamente indígena; en Ávila contamos con un 25% de familias nucleares de onomástica latina, un 25% de onomástica mixta y un 50% de onomástica indígena; en Valladolid, un 43% de familias nucleares de onomástica latina y un 57% de onomástica mixta; en Palencia, un 34% de núcleos familiares de onomástica latina, un 45,5% de onomástica mixta y un 20,5% de onomástica indígena; en Burgos, un 55,5% de familias nucleares de onomástica latina, un 41,5% de onomástica mixta y un 3% de onomástica indígena; en Segovia, un 66% de familias nucleares de onomástica latina, un 28% de onomástica mixta y un 6% de onomástica indígena; en Soria, un 58% de familias nucleares de onomástica latina, un 38% de onomástica mixta y un 4% de onomástica indígena; en León, un 55% de familias nucleares de onomástica latina, un 33% de onomástica mixta y un 12% de onomástica indígena.

única excepción de Ávila, donde éstas constituyen precisamente el grupo onomástico mayoritario entre los núcleos familiares identificados, y también de la epigrafía vadiniense leonesa, en la que prevalecen los núcleos familiares de onomástica indígena²¹.

A pesar de ello, y a la vista de estas tendencias onomásticas constatadas, consideramos que la situación global de la onomástica indígena frente a la latina en las familias nucleares de nuestro territorio viene caracterizada no tanto por un proceso de retroceso, aunque ciertamente éste se percibe, sino sobre todo, y ello es esencial, de transformación. Esto es así no sólo por la importante presencia de los núcleos familiares de onomástica mixta, a la que ya nos hemos referido, junto a los de onomástica exclusivamente latina, sino también por la frecuente presencia de *decknamen* en los antropónimos latinos conservados en las familias nucleares hispanorromanas de nuestro territorio, tanto en aquellas de onomástica exclusivamente latina como en las de onomástica mixta²². Estos

²¹ Así en la provincia de Valladolid no constatamos ninguna familia nuclear en la que todos sus miembros porten antropónimos indígenas, y en muchas provincias éstas presentan una presencia muy minoritaria entre las familias nucleares identificadas (Burgos un 3%, Soria un 4%, Segovia un 6%, Zamora un 9%); en León las familias nucleares de onomástica indígena identificadas ascienden al 12%, pero en esencia por el aporte de la epigrafía vadiniense, donde éstas suponen el 60% de los núcleos identificados (el 40% restante son familias de onomástica mixta), ya que excluyendo la epigrafía vadiniense el porcentaje de familias nucleares de onomástica indígena en la provincia de León apenas llega al 3%. Finalmente en las provincias de Salamanca y Palencia el porcentaje de familias de onomástica indígena está en torno al 20%, y en Ávila suponen en cambio un 50% del total de familias nucleares identificadas.

²² Es abundante la lista de *decknamen* atestiguados en la onomástica personal de los integrantes de las familias nucleares identificadas en la epigrafía latina castellano-leonesa. En posición de *nomen gentilicio* registramos: *Accius*: CIRPSa n° 221; *Adius*: ERPLe n° 96; *Allia*: CIRPSa n° 33; *Ammia*: ERPLe n° 110; *Annius*: CIRPZa n° 180; *Aplonius*: ERPLe n° 189; *Attius/a*: CIRPZa n° 180, ERPLe n° 351; *Caelius*: AuCERCyL N-233 (prov. de Soria); *Cassius*: CIRPSa n° 192; *Celius*: ERPLe n° 139; *Clodius*: CIRPBu n° 494; *Moenius*: CIRPBu n° 414; *Oculatius*: ERPLe n° 211; *Placidius*: ERPLe n° 218; *Rufius*: ERPL n° 226; *Tautius*: ERPLe n° 175; *Turelius/a*: CIRPBu n° 57; *Vatricus*: CIRPBu n° 72. En posición de *cognomen* o como nombre único registramos: *Aemilius*: CIRPBu n° 46; *Albinus/a*: CIRPSa n° 215, CIRPBu n° 151, AuCERCyL N-264 (prov. de Soria); *Attianus*: CIRPZa n° 127; *Avitus/a*: CIRPSa n° 33, IRPVa n° 20, IRPPa n° 29, CIRPBu n° 6, ERPL n° 235; *Bocontius*: ERPLe n° 163; *Caesia*: ERPSo n° 52; *Calvus*: ERAv n° 120, ERPLe n° 100; *Cantaber*, *Cantabra*: ERPSo n° 50, 103; *Cantia*: ERPSo n° 123; *Capito*: CIRPSa n° 238, CIRPZa n° 188; *IRPPa* n° 38; *Carisia*, *Carisianus*: ERSg n° 139, IRPPa n° 24, CIRPBu n° 584; *Cassia*: ERAv n° 35; *Flaccus*, *Flaccila*: CIRPBu n° 447, ERPSo n° 36, ERPLe n° 96, 398; *Flavus*, *Flaus*, *Flavinus/a*, *Flavius/a*: CIRPSa n° 15, 33, ERAv n° 120, ERSg n° 95, 116, IRPPa n° 19, CIRPBu n° 4, 41, 96, 409, 414, 465, 466, ERPSo n° 90, 114, AuCERCyL N-277, N-278 (prov. de Soria); *HEp* 10 n° 590 (prov. de Soria), ERPLe n° 106, 111, 182, 370; *Fronto*, *Frontina*: CIRPZa n° 180, IRPVa n° 20, IRPPa n° 41, CIRPBu n° 569; *Fuscus*, *Fuscula*, *Fuscinus*: CIRPSa n° 250, ERSg n° 96, IRPPa n° 61, CIRPBu n° 467, 569, AuCERCyL N-242 (prov. de Soria), ERPLe n° 151, 170, 186, 366; *Gallaeca*: AuCERCyL N-264 (prov. de Soria); *Grania*: ERPLe n° 120; *Lupus*, *Lupianus/a*: CIRPBu n° 161, ERPSo n° 45, 84, 106, AuCERCyL N-242 (prov. de Soria), ERPLe

nombres indígenas disfrazados bajo ropaje latino (*decknamen*) evidencian vivas las tradiciones antroponímicas indígenas, aunque transformadas en su adaptación a un contexto predominante de latinización onomástica²³.

nº 99; *Lusitanus*: *ERPL* nº 197; *Maternus/a*: *CIRPZa* nº 188, *ERSg* nº 139, 150, *IRPVa* nº 9, *IRPPA* nº 19, 41, *HEp* 13, 501 (prov. de Palencia), *CIRPBu* nº 4, 32, 58, 153, 155, 409, 569, 536, *HEp* 10, nº 90 (prov. de Burgos), *ERPSo* nº 90, *ERPLe* nº 106, 115, 133, 189, 195, 226; *Mauricina*, *Maurila*: *ERSg* nº 29, *CIRPBu* nº 7; *Maximina*: *ERPLe* nº 218; *Oculatius*, *Oculatianus*: *ERPLe* nº 185, 211; *Paternus/a*: *ERAv* nº 25, *ERSg* nº 31, 149, *IRPPA* nº 25, 32, 96, *AuCERCyL* N-96 (prov. de Palencia), *CIRPBu* nº 102, 154, 155, 158, 159, 201, 321, 409, 419, 510, 376, 393, 564, 589, *ERPSo* nº 94, 98, 99, *AuCERCyL* N-233 (prov. de Soria); *Placidus/a*, *Placidius*: *IRPPa* nº 29, *ERPSo* nº 50, *ERPLe* nº 194, 218, 235; *Rufus*, *Rufinus/a*, *Rufilla*: *CIRPZa* nº 127, 213, *ERAv* nº 127, *ERSg* nº 83, *IRPPa* nº 55, 76, *ERPSo* nº 53, *ERPLe* nº 148, 239; *Rusticilla*: *CIRPSa* nº 238; *Seneca*: *ERPSo* nº 52; *Senecio*: *ERPLe* nº 215; *Severus/a*, *Severinus/a*, *Severianus*: *CIRPZa* nº 117, *IRPPa* nº 25, *CIRPBu* nº 27, 192, 321, 344, 522, 592, *ERPSo* nº 27, *ERPLe* nº 227; *Silo*: *ERPSo* nº 99; *Titus*, *Titulus/a*, *Titulla*, *Titinus*, *Titiana*: *ERSg* nº 95, 121, *CIRPBu* nº 159, 494, 376, 457, *HEp* 10, nº 90 (prov. de Burgos), *ERPSo* nº 54, 71, 94, 100, 125, *ERPLe* nº 131, 133; *Tucius*: *ERAv* nº 25; *Vegetus*: *CIRPSa* nº 192.

²³ Sobre el carácter de *decknamen* de los antropónimos citados en la nota anterior cfr. ALBERTOS, 1966: 5, SOLIN/SALOMIES, 1988: 4 y RODRÍGUEZ/SALINAS, 2000: 248 nota 11 (para *Accius*); ALBERTOS, 1966: 7-8 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 6 (para *Adius*); ALBERTOS, 1966: 17-18 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 13 (para *Allia*); ALBERTOS, 1966: 22 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 14 (para *Ammia*); ALBERTOS, 1966: 26-27 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 16 (para *Annius*); ALBERTOS, 1966: 4 y 29 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 18 (para *Aplonius*); ALBERTOS, 1966: 40-41 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 26, 297 (para *Attius/a* y *Attianus*); ALBERTOS, 1966: 4 y 29, SOLIN/SALOMIES, 1988: 18 (para *Aplonius*); ALBERTOS, 1966: 68 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 40 (para *Caelius*); SOLIN/SALOMIES, 1988: 49 y CRESPO, 1980: 44 (para *Cassius/a*); ABASCAL, 1994: 110 (para *Celius*; *vid. supra Caelius*); ALBERTOS, 1966: 89-90 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 57 (para *Clodius*); ALBERTOS, 1966: 159, SOLIN/SALOMIES, 1988: 121 y *CIRPBu* nº 457- *Moenicum* (para *Moenius*); SOLIN/SALOMIES, 1988: 130 y PÉREZ ROJAS, 1993: 237 nota 180 (para *Oculatius*, *Oculatianus*); SOLIN/SALOMIES, 1988: 144, NAVARRO CABALLERO, 1998: 181-182, notas 34 y 38, RAMÍREZ SÁDABA, 2001: 232 (para *Placidus/a*, *Placidius*); SOLIN/SALOMIES, 1988: 158, NAVARRO CABALLERO, 1998: 181-182, notas 34 y 38, ESTEBAN, 2000: 252 y RAMÍREZ SÁDABA, 2001: 232 (para *Rufius*); ALBERTOS, 1966: 223 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 182 (para *Tautius*); ALBERTOS, 1966: 238 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 192 (para *Turelius/a*); ALBERTOS, 1966: 243 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 198 (para *Vatricus*); DA SILVA, 2009: 147-148 (para *Albinus/a*); RAMÍREZ SÁDABA, 2001: 232, ESTEBAN, 2000: 252, COSKUN/ZEIDLER, 2005: 3 (para *Avitus/a*); ALBERTOS, 1966: 56 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 302 (para *Bocontius*); ALBERTOS, 1966: 71 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 41 (para *Caesia*); ALBERTOS, 1966: 73 y SOLIN/SALOMIES 1988, 307 (para *Calvus*); ALBERTOS, 1966: 76, PALOMAR, 1957: 59, y SOLIN/SALOMIES, 1988: 45 (para *Cantia*); NAVARRO CABALLERO, 1998: 181-182 notas 34 y 38 y 186 nota 53 (para *Capito*); ALBERTOS, 1966: 78-79 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 47, 309 (para *Carisia*, *Carisianus*); NAVARRO CABALLERO, 1998: 181-182 y 186 notas 34, 38 y 53 (para *Flaccus*, *Flaccila*); NAVARRO CABALLERO, 1998: 186 nota 53 (para *Flavus*, *Flaus*, *Flavinus/a*, *Flavius/a*); NAVARRO CABALLERO, 1998: 186 nota 53 (para *Fronto*, *Frontina*); RAMÍREZ SÁDABA, 2001: 232 e *IDEM*, 2009: 216 (para *Fuscus*, *Fuscula*, *Fuscinus*); ALBERTOS, 1966: 120 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 89, 340 (para *Grania*);

Por otro lado, el análisis de la relación entre la antroponimia latina e indígena y los grados de parentesco de sus portadores en el seno de las familias nucleares de onomástica mixta también permite extraer conclusiones de interés desde el punto de vista de género. En primer lugar, en el nivel de relación conyugal las fuentes epigráficas evidencian que las mujeres son portadoras de antropónimos indígenas con mucha más frecuencia que sus maridos²⁴. En el nivel del parentesco paterno-filial, aunque de forma global el grado de latinización onomástica se incrementa de padres a hijos, encontramos que la antroponimia indígena manifiesta una notable capacidad de permanencia en los descendientes, que apreciamos en algo más de la mitad de los núcleos familiares mixtos (53%). De hecho en un 28% de las familias nucleares de onomástica mixta los elementos antroponímicos indígenas aparecen al menos en uno de los progenitores conocidos y en sus hijos/as. En este sentido la documentación epigráfica

RAMÍREZ SÁDABA, 2001: 232, *IDEM*, 2009: 217 (para *Lupus, Lupianus/a*); ABASCAL PALAZÓN, 1984; ESTEBAN, 2000: 252, RAMÍREZ SÁDABA, 2001: 232 (para *Maternus/a*); ALBERTOS, 1966: 152, SOLIN/SALOMIES, 1988: 360, ABASCAL PALAZÓN, 1994: 421 (para *Mauricina, Maurila*); ESTEBAN, 2000: 252 (para *Maximina*); ABASCAL PALAZÓN, 1984; NAVARRO CABALLERO, 1998: 186 nota 53 y ESTEBAN, 2000: 252 (para *Paternus/a*); NAVARRO CABALLERO, 1998: 181-182 notas 34 y 38, ESTEBAN, 2000: 252, RAMÍREZ SÁDABA, 2001: 232 (para *Rufus, Rufinus/a, Rufilla*); ESTEBAN, 2000: 252, RAMÍREZ SÁDABA, 2001: 232 (para *Rusticilla*); ALBERTOS, 1966: 203, SOLIN/SALOMIES, 1988: 400, ABASCAL PALAZÓN, 1994: 503 (para *Seneca*); ALBERTOS, 1966, 205, ABASCAL PALAZÓN, 1994: 503, SOLIN/SALOMIES, 1988: 400 (para *Senecio*); NAVARRO CABALLERO, 1998: 181-182 notas 34 y 38, RAMÍREZ SÁDABA, 2001: 232 (para *Severus/a, Severinus/a, Severianus*); ALBERTOS, 1966: 207-208; SOLIN/SALOMIES, 1988: 403, NAVARRO CABALLERO, 1998: 181 nota 34, FERNÁNDEZ PALACIOS, 2010: 369-370 (para *Silo*, homónimo de un antropónimo indígena); ALBERTOS, 1966: 228-229, SOLIN/SALOMIES, 1988: 413, GARCÍA ALONSO, 2007: 80 nota 99 (para *Titus, Titulus/a, Titulla, Titinus, Tittiana*); ALBERTOS, 1966: 235, SOLIN/SALOMIES, 1988: 191 (para *Tucius*); RAMÍREZ SÁDABA, 2001: 232, *IDEM*, 2009: 221 (para *Vegetus*). Para los antropónimos gentilicios *Cantaber, Cantabra, Gallaeca, Lusitanus* cfr. ALBERTOS, 1966: 75-76, SOLIN/SALOMIES, 1988: 308, PÉREZ VILATELA, 2000: 250 y GONZÁLEZ GARCÍA, 2009: 135-136; NAVARRO, 2011: 105-140; LEFEBVRE, 2011: 153-170.

²⁴ En 73% de las parejas recogidas es la mujer la portadora de la onomástica indígena (*CIRPSa* n° 192, *CIRPza* n° 188, *ERAv* n° 120, *ERSg* n° 32, 53, 116 y 148, *IRPVa* n° 20 y 23, *IRPPa* n° 22, 28, 45, 49, 50 y 75, *CIRPBu* n° 153, 374, 393, 419, 457, 465, 466, 510, 536 y 589, *ERPSo* n° 47, 84, 94, 98, y 112, *ERPLe* n° 96, 113, 139, 141, 156, 189, 199, 213, 220 y 222), mientras que el marido lo es sólo en un 16% de ellas (*CIRPSa* n° 221, *CIRPza* n° 23, *ERAv* n° 39, *ERSg* n° 125, *CIRPBu* n° 143 y 563, *AuCERCyL* N225 y N-277 (prov. de Soria), *ERPLe* n° 155), y en un 11% son ambos cónyuges los que utilizan este tipo de antropónimos (*IRPVa* n° 3, *IRPPa* n° 16, *AuCERCyL* N-80 (prov. de Palencia), *CIRPBu* n° 103 y 424, *ERPSo* n° 88). En este último grupo hay que señalar que de los seis documentos, en los dos documentos de Palencia la onomástica del marido muestra un esquema de nombre latino + nombre indígena, más romanizado que el de su mujer, mientras que sólo en un documento de Burgos (*CIRPBu* n° 424) es la mujer la que muestra un esquema de *nomen* romano + *cognomen* indígena más romanizado que el de su marido.

refleja mayoritariamente a madres con onomástica indígena cuyos hijos²⁵ e hijas²⁶ mantienen este tipo de antropónimos, si bien no es raro que la onomástica de éstas²⁷ y sobre todo la de los primeros²⁸ muestre un mayor grado de latinización que la de su progenitora²⁹. En menor medida la epigrafía recoge a padres portadores de antropónimos indígenas cuyos hijos³⁰ e hijas³¹ ostentan también este tipo de onomástica. En algunos de estos núcleos nos consta además que la figura onomástica totalmente latinizada de la familia es la del padre, frente a la antroponimia indígena presente en su mujer e hijos/as³² e incluso la del hermano varón frente a su madre y hermana³³; raramente es la madre la figura onomástica totalmente latinizada de la familia³⁴. Pero además en un 25% de las familias nucleares de onomástica mixta la antroponimia indígena, estando ya ausente en los progenitores conocidos (padre, madre o ambos), reaparece en sus descendientes, hijos e hijas, lo que evidencia la importante capacidad de supervivencia de las corrientes onomásticas tradicionales en las estructuras sociales hispanorromanas del territorio castellano leonés; no apreciamos ahora un comportamiento diferencial claro en función del género, ya que el rebrote de la antroponimia indígena en este grupo de familias presenta una incidencia similar entre hijos e hijas³⁵.

²⁵ *IRPPa* n° 96; *CIRPBu* n° 72, 420, 505; *ERPSo* n° 84; *ERPLe* n° 109, 193, 366.

²⁶ *IRPVa* n° 22, 23; *IRPPa* n° 22; *CIRPBu* n° 394, 505; *ERPSo* n° 113; *ERPLe* n° 351.

²⁷ *ERPBU* n° 505; *ERPSo* n° 113.

²⁸ *CIRPBu* n° 72, 420, 505; *ERPLe* n° 193, 366.

²⁹ Sólo en *CIRPBu* n° 394 la madre porta una onomástica más latinizada que la de su hija.

³⁰ *CIRPSa* n° 221; *IRPPa* n° 85; *CIRPBu* n° 595; *ERPLe* n° 155.

³¹ *ERPBU* n° 563, 595.

³² *IRPVa* n° 23; *IRPPa* n° 22; *ERPSo* n° 84; *ERPLe* n° 109, 199. En *IRPPa* n° 16 padre, madre e hija son portadores de antropónimos indígenas, pero de nuevo la onomástica paterna presenta mayor grado de latinización que la de su mujer e hija.

³³ *ERPLe* n° 351.

³⁴ Sólo en *CIRPBu* n° 563 y *ERPLe* n° 155; en *ERSg* n° 11 madre e hijo portan una onomástica latina, mientras que es el padre el que conserva un antropónimo indígena, pero esta situación no es habitual.

³⁵ Así, tenemos casos en los que ambos progenitores portan onomástica latina, brotando rasgos antroponímicos indígenas en sus hijos (*CIRPSa* 33; *IRPPa* n° 73; *ERPSo* n° 59) e hijas (*CIRPSa* n° 33; *CIRPBu* n° 57); otros en los que el padre, único progenitor conocido, porta onomástica totalmente latina, y de nuevo reaparecen antropónimos indígenas en sus hijos (*ERPSo* n° 102; *ERPLe* n° 360) y en sus hijas (*CIRPZa* n° 117; *CIRPPa* n° 17; *CIRPBu* n° 498; *ERPSo* n° 40); y otros en los que la madre, única progenitora conocida, porta una onomástica totalmente latina, reapareciendo la antroponimia indígena en sus hijos (*CIRPSa* n° 221; *IRPPa* n° 66; *CIRPBu* n° 201; *ERPSo* n° 93) e hijas (*HEp* 13, n° 501 (prov. de Palencia); *CIRPBu* n° 567; *ERPSo* n° 54).

Por otro lado, en un 47% de las familias nucleares de onomástica mixta la antroponimia indígena se conserva en los progenitores conocidos pero no aparece ya en los hijos e hijas. Encontramos en este grupo que la figura más recogida en las fuentes epigráficas vuelve a ser de nuevo la de la madre³⁶, portadora por tanto de onomástica indígena, y en menor medida la del padre³⁷ o la de ambos progenitores³⁸. Desde el punto de vista de género se produce además otra diferencia muy significativa, que este sector de descendientes con onomástica ya latina, frente a la antroponimia indígena de sus progenitores, está integrado por una clara mayoría de hijos varones, quedando las hijas en minoría³⁹. En todo caso, aunque este grupo de núcleos familiares refleje el avance del proceso de latinización en la onomástica personal, y a tenor de lo señalado más arriba, no sería sorprendente que el uso de la antroponimia indígena reapareciera con el tiempo en la línea de parentesco descendente, de manera que se manifestara en los nietos después de no haber sido portada por los hijos.

Finalmente, en el nivel del parentesco colateral, es decir entre hermanos, con cierta frecuencia éstos presentan también distintos grados de romanización en su onomástica, de manera que en la misma familia unos conservan antropónimos indígenas y otros no. De nuevo observamos una tendencia por parte de las hermanas a conservar el uso de antropónimos indígenas frente a la onomástica más latinizada y romanizada de sus hermanos varones⁴⁰.

³⁶ *CIRPza* n° 180; *ERSg* n° 10; *IRPPa* n° 24, 32, 38, 50, 76; *AuCERCyL* N-96 (prov. de Palencia); *CIRPBu* n° 151, 153, 344, 376, 465; *ERPSo* n° 47, 94, 98, 112, 113; *ERPLE* n° 154, 172, 177, 199.

³⁷ *ERSg* n° 11; *IRPPa* n° 73; *CIRPBu* n° 5, 82, 187, 494; *AuCERCyL* N-225 (prov. de Soria); *ERPLE* n° 211, 370.

³⁸ *CIRPSa* n° 33; *ERSg* n° 1; *CIRPBu* n° 46.

³⁹ Hijos: *CIRPza* n° 180; *ERSg* n° 10, 11; *IRPPa* n° 24, 32, 38, 50, 73; *AuCERCyL* N-96 (prov. de Palencia); *CIRPBu* n° 5, 46, 82, 153, 187, 376, 465, 494; *ERPSo* n° 47, 98, 112, 113; *ERPLE* n° 154, 177, 199, 211, 370. Hijas: *CIRPSa* n° 33; *ERSg* n° 1; *ERPPa* n° 38, 50, 76; *CIRPBu* n° 151, 344; *ERPSo* n° 94; *AuCERCyL* N-225 (prov. de Soria); *ERPLE* n° 172.

⁴⁰ En los grupos de hermanos con distinto nivel de latinización onomástica constatamos que en el 71,5% de ellos son los hermanos varones los que presentan una onomástica más romanizada, en concreto en un 43% de los casos frente a otra/s hermana/s (*ERAv* n° 25; *IRPPa* n° 17; *CIRPBu* n° 592; *ERPSo* n° 40, 76, 78; *ERPLE* n° 111, 215, 351), y en un 28,5% de ellos frente a otro/s hermano/s varones (*CIRPSa* n° 217; *CIRPBu* n° 125; *IRPPa* n° 13; *ERPSo* n° 59; *ERPLE* n° 392 y 394); sólo en un 28,5% de estos grupos de hermanos es la parte femenina la que muestra una onomástica más romanizada, con igual frecuencia frente a otra hermana (*ERAv* n° 35; *ERPLE* n° 118, 170) que frente a un hermano varón (*CIRPSa* n° 250; *CIRPBu* n° 201; *ERPSo* n° 113). La representatividad de los datos obtenidos en este análisis de género es alta, ya que la composición global del grupo de hermanos del que venimos hablando es bastante paritaria, 25 varones y 20 mujeres.

Del conjunto de la información epigráfica obtenida y analizada se concluye, por tanto, que aunque en las familias nucleares del territorio castellano-leonés existe un proceso abierto de incremento del grado de latinización de la onomástica personal de padres a hijos, los antropónimos tradicionales de ascendencia indígena presentan un arraigo profundo en las estructuras familiares; parte de la pervivencia de esta antroponimia indígena se canaliza en la aparición y consolidación de nuevas prácticas onomásticas, como es la adopción de *decknamen*. Además, en el seno de las familias nucleares la antroponimia indígena se conserva con mayor intensidad en la onomástica personal de las mujeres, de manera que el grado de latinización de la onomástica femenina tiende a ser inferior que la de los varones de su entorno familiar. Se detecta así cierto grado de conservadurismo en la onomástica personal femenina, pero la información epigráfica evidencia que no podemos considerar éste un fenómeno generalizado en nuestro territorio. La explicación de esta tendencia, en todo caso, residiría en el hecho bien conocido de que la mujer está más apegada a las tradiciones familiares, domésticas y culturales, mientras que la posición propia del hombre en las sociedades patriarcales, que capitaliza la relación de la familia con el ámbito social exterior, facilita su incorporación más ágil a los procesos de romanización, como en el caso de la onomástica⁴¹.

También el estudio detallado de la mención epigráfica de la filiación en la onomástica personal del territorio castellano-leonés, y en especial la comparación entre el tipo de onomástica que ofrecen las filiaciones y el de los hijos e hijas portadores de las mismas, resulta un indicador válido para el conocimiento de los procesos de romanización onomástica en los núcleos familiares de nuestro territorio. En primer lugar hay que señalar que la inmensa mayoría de las filiaciones recogidas responden a la forma de patronímico, es decir, de un nombre único, indígena o latino, en genitivo seguido o no de la palabra *filius/a* o su abreviatura, que se considera como la típica filiación local hispana, de origen autóctono⁴². Por tanto, la filiación propiamente romana de *praenomen* es poco frecuente, y entre sus portadores encontramos ciudadanos romanos tanto

⁴¹ GALLEGO, 1998: 306-309; MARTÍNEZ LÓPEZ, 2005: 153-155, 171-190.

⁴² GORROCHATÉGUI Y VALLEJO, 2003: 365, y NAVARRO Y BOST, 2003: 413 y 415-416. Este tipo de filiación es incluso abundante en la nomenclatura de los individuos portadores de *nomen* gentilicio romano, presumiblemente poseedores de derechos de ciudadanía, lo que si bien en algunos casos puede evidenciar que estamos ante la primera generación de ciudadanos romanos de una familia, de forma general responde a una manifestación de la persistencia de los usos autóctonos. Existe la variante de que el patronímico incluya dos nombres, *vid.* CIRPSa n° 280; CIRPZa n° 91; IRPVa n° 12; IRPPa n° 2 y 16; CIRPBu n° 428, 464, 480, 595; ERPSO n° 26, 76; HEp 9 n° 406 e HEp 12 n° 305 (ambos de la prov. de León).

de origen provincial como de procedencia foránea⁴³. Pues bien, más de la mitad (61%) de las filiaciones/patronímicos que hemos recogido muestran antropónimos indígenas, quedando por tanto en inferioridad cuantitativa el grupo de filiaciones/patronímicos que reflejan antropónimos latinos, entre los que además resulta de nuevo frecuente la presencia de *decknamen*⁴⁴.

⁴³ *CIRPSa* n° 326, 330; *CIRPza* n° 43, 44 y 45 (tres militares itálicos), 135, 136 (dos militares béticos), 139 (militar norteafricano); 141 (militar de Roma), 192 (militar itálico); *IRPPa* n° 25, 32; *ERSg* n° 6, 66 (tribuno militar), 83, 107, 147, 151; *CIRPBu* n° 1, 19, 27, 30, 40, 47, 67 (militar ecuestre de origen foráneo y un indígena romanizado), 70, 71, 72, 103, 158, 407 (militar de origen foráneo), 415, 451, 465; *ERPSo* n° 6, 20, 21, 47, 94, 95 = *AuCERCyL* R-74; 110, 123, 131 (militar ecuestre), *AuCERCyL* N-225, N-277; *ERPL* n° 18, 25 (*legatus legionis*), 39 y 62 (dos *procuratores augusti*), 102, 104, 144 (militar galo), 147, 148 (militar bracaraugustano), 183, 202, 203 (esposa de *procurator augusti*), 210 (militar galo), 214 (militar de origen foráneo), 216 (militar itálico), 220 (militar de rango ecuestre), 241 (militar de Cástulo). Existen las variantes de filiación formada por *praenomen* + *nomen*, y *nomen* + *cognomen*, que parecen implicar un deseo de identificar al padre del individuo en cuestión con mayor precisión, cfr. *IRPVa* n° 23; *ERSg* n° 170/035; *CIRPBu* n° 57, 345, 389, 416, 510, 579; *CIRPSa* n° 3; *IRPPa* n° 18; *ERPSo* n° 5, 33, 81, y *AuCERCyL* R-76 (prov. de Soria); *ERPL* n° 111.

⁴⁴ Los *decknamen* vuelven a ser frecuentes tanto entre las filiaciones/patronímicos latinos como entre los portadores de filiaciones y patronímicos en general: *Adius*: *ERPLe* n° 96. *Albus*, *Albinus*: *AE* 2006, n° 627 (prov. de Salamanca); *CIRPSa* n° 13, 97, 204; *CIRPBu* n° 37; *ERLe* n° 108. *Avitus*, *Avitianus*: *CIRPSa* n° 128, 153; *CIRPza* n° 190; *ERAv* n° 15; *IRPVa* n° 20; *CIRPBu* n° 449. *Caesius*, *Caesulla*: *CIRPSa* n° 120. *Caesario*: *CIRPza* n° 280. *Casia*: *CIRPza* n° 32. *Capito*: *CIRPSa* n° 286; *CIRPza* n° 108, 160, 188, *IRPPa* n° 38; *CIRPBu* n° 75, 506. *Celtus*: *HEp* 10, n° 445 (prov. de Salamanca). *Flaccus*, *Flaccilla*, *Flaccinus*: *CIRPza* n° 39, 257; *ERPSo* n° 36; *ERPLe* n° 96, 212, 398; *HEp* 9, n° 406 (prov. de León). *Flavus*, *Flaus*, *Flavius/a*, *Flavinus/a*, *Flavianus*: *CIRPSa* n° 127, 253; *CIRPza* n° 40, 190, 261, 273, 278; *ERSg* n° 116; *IRPPa* n° 27, 60; *CIRPBu* n° 407, 409, 416, 430, 465; *ERPSo* n° 33; *AuCERCyL* N-277, N-278, R-75 (prov. de Soria); *HEp* 11, 505 y 506 (prov. de Soria); *ERPLe* n° 8, 10, 16, 111, 356. *Fronto*: *CIRPSa* n° 75; *CIRPza* n° 290; *IRPVa* n° 20; *IRPPa* n° 41; *CIRPBu* n° 346; *ERPLe* n° 3, 361. *Fuscus/a*, *Fuscina*: *HEp* 13, n° 572 (prov. de Salamanca); *CIRPSa* n° 250; *CIRPza* n° 97, 194; *ERSg* n° 88, 115; *AuCERCyL* N-242 (prov. de Soria); *ERPLe* n° 170, 366. *Lupus*: *CIRPSa* n° 284; *Magius*: *ERPLe* n° 210 (individuo de origen galo). *Maternus/a*, *Maternianus*: *CIRPSa* n° 19, 227, 257, 327; *CIRPza* n° 188; *ERSg* n° 93, 159; *CIRPBu* n° 23, 497; *ERPSo* n° 6, 34; *ERPLe* n° 113, 195, 245, 363. *Maurus*: *CIRPSa* n° 46. *Oclatia*: *CIRPSa* n° 330. *Paternus/a*: *CIRPSa* n° 123, 162, 226; *CIRPza* n° 88; *IRPPa* n° 25, 32; *CIRPBu* n° 24, 102, 364, 393, 410, 496, 521; *ERPSo* n° 41, 94; *HEp* 11, n° 521 (prov. de Soria); *ERPLe* n° 202, 282, 376. *Placidus*: *CIRPSa* n° 133; *CIRPBu* n° 379; *ERPLe* n° 354. *Rufus*, *Rufinus/a*: *CIRPSa* n° 59; *CIRPza* n° 322; *ERSg* n° 83; *CIRPBu* n° 40, 442; *ERPSo* n° 53. *Rustica*: *CIRPBu* n° 127. *Severus*, *Severinus*: *CIRPSa* n° 85, 307; *CIRPBu* n° 3, 27, 70, 344, 454; *AuCERCyL* N-282 (prov. de Soria). *Silo*: *CIRPSa* n° 34, 36, 75; *CIRPBu* n° 67. *Surilla*: *CIRPBu* n° 37. *Titus*, *Titulus*, *Titulla*: *ERSg* n° 6, 107, 168; *IRPPa* n° 60; *CIRPBu* n° 1, 40, 376, 457; *ERPSo* n° 107, 110; *AuCERCyL* N-235, N-270 (prov. de Soria). *Vegetus*, *Vegetina*: *CIRPSa* n° 228. *Vetto*: *ERAv* n° 56. Sobre el carácter de *decknamen* de estos antropónimos *vid. supra* nota 23, donde ya nos hemos referido a muchos de ellos. Añadir: ALBERTOS, 1966: 71 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 306 para *Caesulla*, ALBERTOS 1966: 70-71 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 305 para *Caesario*, ALBERTOS, 1966: 84-85, SOLIN/SALOMIES, 1988: 312, PÉREZ VILATELA, 2000: 250 y GONZÁLEZ GARCÍA, 2009: 135-136 para *Celtus*,

Abordando el estudio comparativo entre el tipo de antroponimia recogida en las filiaciones/patronímicos y el de la recogida en sus portadores, encontramos que el 31% de las filiaciones/patronímicos contienen una antroponimia latina coincidente con la antroponimia también latina de los hijos e hijas portadores. Además otro 17% de las filiaciones expresan una antroponimia indígena mientras que la de los hijos/as portadores es ya latina. Ambos datos vuelven a evidenciar el proceso abierto de latinización de la onomástica personal que avanza de padres a hijos. Pero nuestra documentación epigráfica refleja de nuevo que éste convive con una importante supervivencia de las tradiciones antropónicas indígenas, que se expresa tanto en la aparición de *decknamen* en la antroponimia latina de las filiaciones/patronímicos y de sus portadores, a la que ya nos hemos referido, como en la propia permanencia de antropónimos indígenas en las primeras y los segundos⁴⁵. Así, el 44% de las filiaciones manifiestan

ALBERTOS, 1966: 143-144, SOLIN/SALOMIES, 1988: 110 para *Magius*, ALBERTOS, 1966: 152, SOLIN/SALOMIES, 1988: 360, ABASCAL PALAZÓN, 1994: 421 para *Maurus*, ALBERTOS, 1966: 215, HOLDER, 1962: 1678 y SOLIN° 1982: 617 para *Surilla*, HOLDER, 1962a: 266-271 y SOLIN/SALOMIES, 1988: 421 para *Vetto*.

⁴⁵ Sospechamos que el uso de *decknamen* en la onomástica personal del territorio que nos ocupa pudo ser una práctica muy extendida. De hecho la frecuente presencia de *cognomina* latinos que aluden a características físicas en la antroponimia de la mitad norte peninsular ya hace tiempo hizo pensar a los especialistas que se trataba de simples traducciones de nombres locales (ALBERTOS, 1976: 265). Yo añadiría aquí, junto a *cognomina* que aluden a características físicas (*Canus*, *Clarus*, *Quadratus*), también algunos alusivos a rasgos de carácter (*Festus*, *Fidus*, *Firmus*, *Modestus*, *Serenus*), o a circunstancias como la procedencia del individuo (*Montanus*) o referencias a determinados animales (*Vitulus*, *Taurus*, *Taurinus*), que, al menos en determinados casos concretos de la onomástica personal de los miembros de las familias nucleares identificadas en la epigrafía castellano-leonesa, así como del grupo de filiaciones/patronímicos y sus portadores, nos parecen probablemente cortinajes que esconden realidades onomásticas indígenas, a lo que apunta la presencia de otros *decknamen* ya conocidos, así como de antropónimos indígenas, en el entorno familiar inmediato de sus portadores. Véase CIRPSa n° 323 para *Clarus*; ERSg n° 10 para *Canus*; CIRPSa n° 23, 125, 192, IRPPa n° 17, 66, CIRPBu n° 450, ERPLe n° 158, 387 para *Festus*, *Festinus*; CIRPSa n° 286, HEp 11, n° 423 (prov. de Salamanca) para *Fidus*; CIRPSa n° 228, 324, HEp 13, n° 572 (prov. de Salamanca), ERPSo n° 40 para *Firmus*, *Firmina*, *Firmanus*, *Firmanilla*; CIRPSa n° 88, ERAv n° 143 para *Modestus-a*, *Modestinus*; CIRPSa n° 89, CIRPza n° 180, CIRPBu n° 465, AuCERCyL N-278 (prov. de Soria), ERPLe n° 206 (vid. además ERPLe n° 209) para *Montanus-a*; CIRPSa n° 28, 227, ERAv n° 172 para *Priscus*; CIRPSa n° 83, 136, IRPPa n° 75 para *Quadratus*; CIRPSa n° 33, 215, HEp 10, n° 445 (prov. de Salamanca) para *Serenus*; CIRPza n° 194 para *Sedatus*; ERPLe n° 348, 397 para *Taurus* y *Taurinus*; CIRPSa n° 49, CIRPza n° 94, ERAv n° 19, ERSg n° 71; IRPVa n° 24 para *Vetustus*; CIRPBu n° 1 para *Vitulus*. Resulta también intrigante la popularidad del *cognomen* latino *Proculus-a*, *Proculus*-a en la onomástica personal recogida en la epigrafía hispanorromana (ABASCAL PALAZÓN, 1994: 31), que tiene también su reflejo en la onomástica relativa a núcleos familiares y patronímicos/filiaciones analizada para este trabajo: CIRPza n° 92, 167; ERSg n° 169; IRPPa n° 28; CIRPBu n° 24, 48, 146, 191, 404, 508, 563; ERPLe n° 110, 224, 351; *Proculus* hace referencia a una circunstancia del nacimiento, “nacido en ausencia del padre”, y la razón de su popularidad igualmente puede deberse a que este *cognomen* recubre hábitos onomásticos autóctonos.

tan una antroponimia indígena al igual que la de los hijos/as que las portan⁴⁶. En algunos casos puntuales (8%) incluso esta onomástica indígena reaparece en hijos/as que sin embargo expresan filiaciones latinas.

Por otro lado, las conclusiones obtenidas del análisis de estos mismos datos sobre las filiaciones/patronímicos desde una perspectiva de género redonda en la existencia, ya evidenciada a través del estudio del tipo de onomástica en las familias nucleares, de cierto grado de conservadurismo en la antroponimia de las mujeres, que tiende a mantener en mayor medida las tradiciones onomásticas indígenas que la de los hombres, y en consecuencia manifiesta un proceso de latinización más lento y desigual. La epigrafía revela una disimetría en la cuantía de hombres y mujeres portadores de filiación/patronímico, moderada en el grupo de filiaciones indígenas/portadores de onomástica indígena (41,6 mujeres/58,4% hombres)⁴⁷, pero que se acentúa notablemente a favor de los hombres en los grupos más latinizados, como el de filiaciones latinas/portadores de

⁴⁶ Conviene tener presente también que se producen diferencias significativas a nivel provincial en este patrón general. Así este grupo de filiación indígena/portador con antroponimia indígena resulta claramente mayoritario en las provincias de Ávila (62% del total de filiaciones/patronímicos), Zamora (60,5%), Salamanca (57%), Valladolid (50%), Palencia (42%) y León (41,5%), seguido en entidad cuantitativa por el grupo de filiación latina/portador con antroponimia latina (Ávila 19%; Zamora 21,5%; Salamanca 22%; Valladolid 25%, Palencia 29%; León 31%); pero en las provincias de Segovia, Soria y Burgos el equilibrio es justamente el inverso, siendo este último el conjunto más nutrido (59% en Segovia, 49% en Soria y 39% en Burgos), seguido en Segovia y Burgos por el grupo de filiación indígena/portador con antroponimia indígena (23% y 31% respectivamente), y en Soria, caso único entre las provincias de nuestro territorio, seguido por el grupo de filiación indígena/portador con antroponimia latina (30% del total de filiaciones/patronímicos). En definitiva, el conjunto de filiaciones/patronímicos y sus portadores muestra un grado de latinización notablemente superior en las provincias de Segovia, Soria y Burgos sobre las restantes del territorio castellano-leonés, e incluso habría que añadir a este grupo la provincia de León, en la que el conjunto de epigrafía vadiniense, escasamente latinizado, no responde a la tónica general de la epigrafía de esta provincia en cuanto a índice de latinización, y desequilibra los resultados obtenidos en lo que a filiaciones/portadores se refiere: en efecto, dejando a un lado el aporte de la epigrafía vadiniense, en la provincia de León resulta también más importante cuantitativamente el grupo de filiación latina/portador con antroponimia latina (45,5%), seguido por el de filiación indígena/portador con antroponimia indígena (32%). Estas conclusiones son coincidentes con las del grado de latinización onomástica a nivel de familias nucleares, que vimos *supra*, y que resulta más elevado igualmente en los núcleos familiares de las provincias de Segovia, Soria, León y Burgos.

⁴⁷ Este desequilibrio es menos significativo si tenemos en cuenta que en general las mujeres tienden a aparecer menos, y peor individualizadas, en las fuentes epigráficas que los hombres, cfr. GOZALBES CRAVIOTO: 2001: 95-114; *IDEM*: 2007: 207; BRESTIAN: 2008:271-272. En cuanto al comportamiento por provincias, en este grupo de filiaciones/portadores mujeres y hombres mantienen una presencia muy equilibrada, salvo en las provincias de Salamanca, Ávila, Soria y León, en las que los hombres superan cuantitativamente de forma clara a las mujeres.

onomástica latina (22% mujeres/78% hombres)⁴⁸ y filiaciones indígenas/portadores de onomástica latina (17% mujeres/83% hombres)⁴⁹. Significativamente, el único grupo en el que esta disimetría se resuelve a favor de las mujeres es el filiaciones latinas/portadores de onomástica indígena (57,5% mujeres/42,5% hombres), grupo en el que la onomástica de los hijos e hijas muestra precisamente un grado de latinización inferior a la paterna⁵⁰. Dicho de forma sencilla, cuanto menos latinizado desde el punto de vista onomástico es el grupo de filiaciones y sus portadores, más mujeres aparecen en él.

Finalmente, tal y como expresamos en los planteamientos de este trabajo, la incidencia del uso del *nomen* gentilicio, propio de los ciudadanos romanos, en los miembros de las familias nucleares hispanorromanas del territorio castellano-leonés constituye otro indicador a tener en cuenta para un conocimiento más completo del proceso de romanización onomástica en el seno de las mismas. Más allá de la dialéctica de la antroponimia latina e indígena, el uso del *nomen* permite examinar otra vertiente distinta de este proceso, ya que su presencia en un esquema onomástico personal puede ser expresión de la posesión por parte del portador de derechos de ciudadanía, romana o latina. Sin embargo, antes de extraer conclusiones en relación a este aspecto, conviene tener en cuenta la conocida liberalidad que, en el uso del *nomen* romano, refleja la epigrafía de *Hispania*⁵¹. En efecto, la práctica epigráfica demuestra que, con cierta frecuencia, se producía por parte de la población provincial un uso inapropiado, o poco preciso jurídicamente, de los *nomina* romanos, especialmente en zonas de romanización más débil. A ello hay que sumar también el hecho conocido de

⁴⁸ En este grupo de filiaciones el desequilibrio resulta muy marcado en todas las provincias del territorio castellano-leonés, excepto en Palencia, donde el número de hombres supera sólo ligeramente al de mujeres, y Valladolid, donde la representación es igualitaria pero sobre un escasísimo número de documentos.

⁴⁹ En este grupo de filiaciones el desequilibrio resulta igualmente muy marcado en todas las provincias, excepto en Palencia, Valladolid y Ávila, en las que la presencia de mujeres y hombres es igualitaria, aunque también sobre un número de documentos muy escaso.

⁵⁰ Realmente en este grupo de filiaciones es sobre todo la provincia de Burgos la que inclina la balanza a favor de las mujeres, ya que la presencia cuantitativa de éstas es muy superior a la de los hombres; también lo es en las provincias de Salamanca y Zamora, pero de forma menos acentuada. Por el contrario en las provincias de Ávila, Segovia, Palencia, Soria y León la superioridad es masculina, si bien sobre un conjunto integrado por un número exiguo de documentos.

⁵¹ Parece claro que la onomástica de los ciudadanos latinos del Imperio adoptaba con frecuencia en la epigrafía un *nomen* romano, cfr. ALFÖLDY: 1966: 47-55; MANGAS: 1996: 237; pero del mismo modo la ausencia de *nomen* en la onomástica personal no es incompatible con la latinidad, cfr. ALFÖLDY: 1966: 47-55; GARCÍA FERNÁNDEZ: 2001: 140-145. A la liberalidad en el uso del *nomen* gentilicio romano en *Hispania* se refieren igualmente RODRÍGUEZ NEILA, 1978: 205; STYLOW, 1986: 299 nota 27; GALSTERER, 1996: 217.

que en ciertas ocasiones puede producirse una omisión del *nomen* en la plasmación epigráfica de los esquemas onomásticos personales, de manera que individuos que a todas luces, por su entorno familiar y social, debían portar uno, sin embargo, no lo mencionan. Precisamente ambas realidades son palpables entre los integrantes de las familias nucleares identificadas en las fuentes epigráficas del territorio castellano-leonés⁵². En consecuencia, la ausencia del *nomen* en el esquema onomástico epigráfico de un individuo no significa siempre necesariamente que no tuviera derecho a usarlo, o que no disfrutara de ningún tipo de derecho de ciudadanía.

En todo caso, en la epigrafía hispanorromana del territorio castellano-leonés hallamos que predominan ligeramente (41%)⁵³ las familias nucleares

⁵² En la epigrafía castellano-leonesa contamos con individuos en los que la presencia de un *nomen* en su esquema onomástico no despeja la duda sobre su posesión de derechos de ciudadanía, ya que es posible que lo incorporaran al mismo de forma no apropiada. Por ejemplo CIRPSa n° 33, donde *Eligius Flavius Flavini et Faccillae f.* porta el *nomen Flavius*, pero en posición de *cognomen*, siendo *Eligius* un antropónimo indígena (PALOMAR, 1957: 72), a la par que sus padres no portan *nomen* tampoco, y *Allia Avita Sereni et Varilae f.* porta un *nomen*, *Allia*, que también puede ser un antropónimo indígena (cfr. nota 23), y cuyos padres tampoco mencionan el uso de un *nomen* romano; también CIRPZa n° 180, *Attia Caenia, Attia Cemia* y sus hijos *Annia Montana* y *Annius Fronto*, todos portadores de *nomina* que al mismo tiempo son conocidos antropónimos indígenas (cfr. nota 23). En CIRPBu n° 494, *Titus Clodius*, portador de un *nomen* que sin embargo no menciona su hijo, *Sextus Maganus*. En ERPLe n° 113, *Annetia Festiva* y en ERSg n° 10, *Vadonna Reburina*, colocan en su esquema onomástico antropónimos, que en realidad son de origen indígena (*Annetia* y *Vadonna*:ALBERTOS, 1966: 26-27, 241), en la posición que ocuparía el *nomen* romano. Igualmente suscitan dudas sobre el disfrute de derechos de ciudadanía algunos casos de individuos que portan un *nomen* romano como nombre único: CIRPZa n° 118 (*Aurelius*); ERAv n° 35 (*Cassia*); ERSg n° 126 (*Licina*), n° 169 (*Aemilius*); IRPPa n° 64 (*Sempronius*); CIRPBu n° 6 (*Aemilius*), 41 (*Flavia*), 46 (*Aemilius*), 57 (*Valeria*), 125 (*Popilius*), 201 (*Sempronia*); ERPSo n° 59 (*Aemilius*), 104 (*Sulpicius*), 106 (*Valeria*), AuCERCyL N-285 (*Valerius, Valeria*), HEp 10, n° 590 (*Fabius, Flavia*), HEp 11, n° 516 (*Sempronia*); ERPLe n° 155 (*Fabia*), 177 (*Minucius*), 201 (*Iulia*), 239 (*Valeria*), 398 (*Aurelius*). En cuanto a la omisión del *nomen*, contamos con algunos casos evidentes de padres que omiten la mención del *nomen* romano, seguramente porque aparece ya en el esquema onomástico de los hijos, como CIRPBu n° 47 (*Sempronia Modesta L. f.* y su padre *Modestus*), 48 (*Acutia Proculina* y su padre *Proculinus*) y HEp 10, n° 90 (*Aurelius Maternus* y su padre *Titus*), y también de hijos que omiten la mención del *nomen* romano, que aparece en el esquema onomástico del padre, como CIRPBu n° 465 (*Anquema Pesica Corneli(i) Laterani*), 595 (*Aius Alionus* y *Annia Senticca*, hijos de *Cornelius Daha Ai Alioni f.*); ERPSo n° 80 (*M. Licinius Nepos* y sus hijas *Marciana* y *Nepotila*), AuCERCyL N-240 (*T. Iunius Fidus* y sus hijas *Phemia* y *Primilla*), e incluso de hermanos que omiten mencionar un *nomen* en su esquema onomástico que sí menciona otro hermano, como ERPSo n° 53 (*L. Terentius Rufinus Irricon Rufi f.* y su hermano *M(arcus)*).

⁵³ CIRPSa n° 118, 214, 215, 221, 237, 238, HEp 11 n° 391 (prov. de Salamanca); CIRPZa n° 22, 181, 188, 213; ERAv n° 9, 10; ERSg n° 6, 31, 32, 51, 71, 95, 96, 118, 125, 126, 139, 148, 149, 150; IRPVa n° 3, 22; IRPPa n° 19, 25, 28, 29, 31, 38, 41, 55, 62, 67, 71, 73, 76; CIRPBu n° 27, 32, 57, 58, 96, 102, 103, 143, 153, 154, 155, 158, 159, 161, 187, 321, 344, 356, 404, 447, 508, 518, 563, 564, 569, 589, 592, 536, 550, 555; ERPSo n° 27, 36, 39, 45, 47, 50, 51, 52, 54,

cuyos miembros conocidos portan un *nomen* romano sobre aquéllas en las que ninguno de sus integrantes conocidos porta un *nomen* (36,5%)⁵⁴, existiendo un tercer grupo de familias (22,5%)⁵⁵ en las que unos miembros incorporan en su esquema onomástico un *nomen* romano y otros no. En definitiva, desde el punto de vista de la romanización onomástica, una tercera parte de los núcleos familiares de nuestro territorio parecen totalmente impermeables al uso del *nomen* romano, aunque en principio ello no es absolutamente incompatible con el disfrute de derechos de ciudadanía, latina o incluso romana⁵⁶. Ahora bien, merece la pena prestar atención a los comportamientos en los distintos conjuntos epigráficos provinciales, porque la mayoría de ellos difieren en un extremo u otro de este patrón medio.

Los núcleos familiares de la provincia de León son los que más se aproximan a este patrón medio de comportamiento, si bien es cierto que sin el

65, 71, 81, 94, 98, 99, 102, 104, 106, *AuCERCyL* N-225, N-233, N-264, N-277, N-278, N-282 (prov. de Soria) y *HEp* 11 n° 516 (prov. de Soria); *ERPLe* n° 100, 106, 110, 114, 115, 124, 126, 138, 141, 148, 151, 154, 161, 163, 166, 173, 179, 182, 183, 185, 188, 189, 195, 199, 203, 211, 213, 218, 219, 220, 227, 228, 233, 235, 370.

⁵⁴ *CIRPSa* n° 15, 33, 217, 254, 255, 265; *CIRPza* n° 23, 180, 297; *ERAv* n° 11, 16, 25, 34, 35, 37, 38, 44, 52, 39, 120, 127, 134, 172; *ERSg* n° 1, 9, 10, 56, 90, 91, 104, 121, 131, 169; *IRPVa* n° 10, 14; *IRPPa* n° 15, 16, 45, 46, 49, 50, 51, 58, 59, 61, 72, 83, 88, 91, 92 y *AuCERCyL* N-93 (prov. de Palencia); *CIRPBu* n° 5, 7, 17, 41, 46, 74, 125, 151, 160, 376, 394, 409, 457, 467, 468, 489, 525, 529, 576; *ERPSo* n° 40, 43, 70, 76, 84, 93, 96, 103, 107, 112, 113, 123, *AuCERCyL* N-242, N-275, N-285 (prov. de Soria) y *HEp* 10 n° 590 (prov. de Soria); *ERPLe* n° 109, 112, 118, 120, 131, 134, 137, 149, 155, 156, 170, 172, 174, 176, 197, 200, 201, 222, 239, 347, 350, 366, 367, 369, 379, 384, 389, 393, 394, 398, 399.

⁵⁵ *CIRPSa* n° 192; *CIRPza* n° 117, 118, 127; *ERSg* n° 29, 53, 77, 83, 116; *IRPVa* n° 9, 20, 23; *IRPPa* n° 13, 17, 22, 24, 66, 75, *AuCERCyL* N-80 y N-96 (prov. de Palencia), *HEp* 13 n° 501 (prov. de Palencia); *CIRPBu* n° 47, 48, 72, 82, 118, 374, 393, 414, 419, 420, 424, 455, 465, 466, 494, 498, 505, 510, 567, *HEp* 10, n° 90 (prov. de Burgos); *ERPSo* n° 53, 59, 78, 80, 88, 90, 109, 110, *AuCERCyL* N-240 (prov. de Soria); *ERPLe* n° 55, 96, 99, 111, 113, 139, 150, 164, 165, 175, 186, 187, 192, 193, 194, 215, 226, 236, 240, 351, 360.

⁵⁶ Cfr. nota 51, donde ya hemos señalado que no es raro la ausencia de *nomen* en la onomástica de los ciudadanos latinos, y ésta podía ser una situación jurídica ampliamente difundida entre los provinciales hispanos a partir de la concesión del *ius Latii* a las provincias hispanorromanas por el emperador Vespasiano (probablemente en el 74 d.C.), bien lo disfrutaran los ciudadanos a título individual o como parte de una comunidad privilegiada con tal beneficio. También hay que tener en cuenta aquí que, con la *Constitutio Antoniniana* (212 d.C.), el emperador Caracalla concedió la ciudadanía romana a todos los habitantes libres del Imperio, que por tanto tendrían la condición jurídica de ciudadanos romanos con independencia del esquema onomástico que portaran en la documentación epigráfica. Sin embargo las importantes carencias en la datación precisa de los documentos epigráficos que hemos manejado, a las que nos hemos referido en los planteamientos iniciales de este trabajo, impide que podamos delimitar con la suficiente exactitud el grupo de familias que con posterioridad a esta fecha del 212 d.C. no incorporan el uso del *nomen* a pesar de disfrutar ya de los derechos de la ciudadanía romana.

aporte de las familias vadinienses, con un nivel de romanización onomástica muy inferior al del resto de la provincia, el grupo de familias cuyos miembros usan el *nomen* romano asciende en varios puntos (hasta el 50%). También en las provincias de Soria y Segovia aumenta la brecha cuantitativa entre aquellas familias en las que todos sus miembros son portadores de *nomen* (50% en Soria y 48,2% en Segovia) y el grupo de las que éste no se usa en absoluto (32% y 34,6% respectivamente). En las provincias de Burgos y Zamora observamos idéntico hecho (43,5% y 40% respectivamente de familias portadoras de *nomen* frente a 27,5% y 30% respectivamente de familias que no lo usan), pero en éstas además el grupo de núcleos familiares cuyos miembros usan el *nomen* de forma desigual crece en importancia cuantitativa en relación a la media, de manera que en Burgos (29%) se coloca por delante del conjunto de familias cuyos miembros no portan *nomen*, y en Zamora (30%) le iguala. En la provincia de Valladolid precisamente este grupo de familias cuyos miembros usan el *nomen* de forma desigual resulta ser claramente el más nutrido (43%).

Por el contrario, los núcleos familiares de la provincia de Salamanca se polarizan entre aquéllos cuyos miembros conocidos son portadores de *nomen* (46,5%) y los que carecen totalmente de él (40%), de manera que ofrece el porcentaje más bajo de todo nuestro territorio de familias cuyos integrantes portan el *nomen* de forma desigual (13,5%). Sólo en el conjunto de familias de las provincias de Palencia y Ávila resultan mayoritarias aquéllas cuyos miembros no usan en absoluto el *nomen* romano (43,5% y 87,5% respectivamente), de forma especialmente aplastante en Ávila, donde más de las tres cuartas partes de los núcleos familiares identificados se mantienen ajenos al uso del *nomen*, de manera que ésta es sin duda la provincia con una menor incidencia del *nomen* romano en las familias nucleares, y por tanto con una onomástica familiar menos romanizada en ese sentido, seguida de Palencia, Zamora, Salamanca y Valladolid⁵⁷.

Otra cuestión distinta es la del análisis de las causas que explican que en una misma familia nuclear unos individuos sean portadores de un *nomen* romano y otros no. En unos casos, como señalamos *supra*, parece deberse a meras omisiones⁵⁸, pero en otras ocasiones la diferencia onomástica responde a la existencia de diferentes situaciones jurídicas personales de los individuos de

⁵⁷ Además en la provincia de Ávila el grupo de familias cuyos integrantes usan el *nomen* de forma desigual resulta inexistente. En Palencia éste y el grupo de familias cuyos miembros conocidos son portadores de *nomen* guardan una entidad similar (31% y 30% respectivamente), en todo caso por detrás, como hemos señalado, del grupo de familias cuyos miembros no portan *nomen* romano.

⁵⁸ *ERSg* n° 29, 77; *IRPPa* n° 13; *ERPSo* n° 53, 80,109, *AuCERCyL* N-240 (prov. de Soria); *CIRPBu* n° 47, 48, *HEP* 10, n° 90 (prov. de Burgos); *ERPLe* n° 55, 186, 187.

una misma familia, bien en la esfera de las relaciones de dependencia o de los derechos de ciudadanía⁵⁹. Esta última situación es la más ambigua y difícil de determinar en la documentación epigráfica en base a la onomástica personal, debido a la liberalidad en el uso de *nomen* romano por parte de los provinciales, a la que ya nos hemos referido (*vid.* nota 51 y 56), que tiene como resultado que la presencia o ausencia del *nomen* romano en un esquema onomástico personal de *duo nomina* o de nombre único no pueda tomarse como garantía absoluta del disfrute o no de derechos de ciudadanía⁶⁰. Cosa distinta es, naturalmente cuando estamos frente a un *tria nomina* propio de los ciudadanos romanos varones.

En todo caso, de nuevo son las mujeres de la familia, especialmente la madre y la esposa, las que más frecuentemente carecen de *nomen* en estos núcleos familiares⁶¹. Una vez más en nuestro estudio detectamos una tendencia de

⁵⁹ En familias de origen servil, es posible alguno de sus miembros hayan alcanzado la manumisión y otros no: los primeros, ya libertos, portarían un *nomen* en su esquema onomástico, el de su patrono, pero no los segundos, todavía siervos. Es el caso de *ERPL*e n° 194, y probablemente de *ERPL*e n° 99 y *CIRPBu* n° 118; también podría ser así en *CIRPBu* n° 498 y *ERPL*e n° 150, 164, 165, 175, 236, 240 (o bien que estos documentos recojan a familias de libertos con el mismo manumisor, y por tanto los *nomina* tienden a omitirse por ser idénticos al del miembro que sí lo explicita).

⁶⁰ Las diferencias de status jurídico, a nivel de derechos de ciudadanía, podrían estar tras el uso diferencial de *nomen* en los siguientes núcleos familiares de nuestro territorio: *CIRPSa* n° 192, 250; *CIRPZa* n° 117, 118, 127; *ERSg* n° 53, 83, 116; *IRPVa* n° 9, 20, 23; *IRPPa* n° 17, 22, 24, 66, 75, *AuCERCyL* N-80 y N-96 (prov. de Palencia), *HEP* 13, n° 501 (prov. de Palencia); *CIRPBu* n° 72, 82, 374, 393, 414, 419, 420, 424, 455, 465, 466, 494, 505, 510, 567; *ERPSo* n° 59, 78, 88, 90, 110; *ERPL*e n° 96, 111, 113, 139, 192, 193, 215, 226, 351, 360. En todo caso la diferencia de status jurídico en relación a los derechos de ciudadanía no parece ser obstáculo en la práctica para la unión conyugal, aunque probablemente no todas las recogidas en estos documentos epigráficos sean *iustae nuptiae*; de todas formas el *ius Latii*, que el emperador Vespasiano concedió a *Hispania*, posibilitaría a los ciudadanos latinos realizar uniones matrimoniales entre ellos, así como con ciudadanos romanos, reconocidas a todos los efectos por el marco legal de Roma, *cfr.* GARCÍA FERNÁNDEZ, 2001: 146-150.

⁶¹ En estas familias en las que no todos los miembros conocidos son portadores de *nomen*, son las mujeres las que con mayor frecuencia no lo mencionan, sobre todo como esposas, frente a un marido que sí lo hace (*CIRPSa* n° 192; *CIRPZa* n° 118; *IRPVa* n° 9, 20, 23; *IRPPa* n° 22, 75, *AuCERCyL* N-80 (prov. de Palencia); *CIRPBu* n° 118, 374, 393, 419, 455, 466, 510; *ERPSo* n° 88, 110; *ERPL*e n° 55, 96, 113, 139, 150, 164, 187, 226; sólo en *ERSg* n° 53, 116; *CIRPBu* n° 424; *ERPSo* n° 109; *ERPL*e n° 99 es el marido el que no menciona el *nomen*), o como madres, frente a hijas (*IRPVa* n° 23; *CIRPBu* n° 567 505; *ERPSo* n° 90) y en mayor medida hijos varones que sí lo mencionan (*ERSg* n° 29, 77, 83; *IRPPa* n° 24, *AuCERCyL* N-96 (prov. de Palencia); *CIRPBu* n° 72, 414, 420, 505; *ERPL*e n° 193, 236, 351). A nivel de parentesco colateral, entre hermanos, raramente es la figura de la hermana la que menciona el *nomen* frente a otros hermanos que no lo hacen (*CIRPSa* n° 250); más bien es la figura masculina, un hermano varón, el que hace mención del *nomen* frente a otros hermanos (*IRPPa* n° 13; *ERPSo* n° 53, 59; *ERPL*e n° 240) y hermanas (*IRPPa* n° 17; *ERPSo* n° 78; *ERPL*e n° 111, 215, 351) que no lo hacen. Únicamente en la posición de hija no parecen percibirse disimetrías de género, ya que hijos (*CIRPZa* n° 118, 127;

la onomástica personal femenina a adoptar una posición más conservadora, o simplemente a ir por detrás de la masculina en el proceso de romanización onomástica de nuestro territorio, aunque, insisto, los datos no permiten hablar de un comportamiento general en este sentido⁶². En el caso particular del uso diferencial del *nomen* romano dentro de una misma familia, ello podría ser además indicador, a tenor de lo expuesto hasta ahora, de cierta disimetría de género en el acceso de los individuos a la promoción jurídica, tanto a nivel de manumisión como de adquisición de derechos de ciudadanía; pero tampoco necesariamente habría de ocurrir así, porque la onomástica femenina bien podría tender a mostrar unas formas más tradicionales, o dicho de otra forma, menos “romanas” y más autóctonas, sin que ello implicase en todos los casos un inferior estatus jurídico de las portadoras en relación a los parientes varones que las rodean.

En definitiva, el análisis del proceso de romanización onomástica en las familias nucleares hispanorromanas identificadas en las fuentes epigráficas del territorio castellano-leonés evidencia una vez más que en la Antigüedad hispanorromana la implantación y extensión de los rasgos socio-culturales romanos, en este caso la onomástica, presenta distintos ritmos y peculiaridades propias en función de las diferencias socioeconómicas de los provinciales, territoriales, y también de género, ritmos que además que se solapan e interactúan con los propios del proceso de implantación y extensión del hábito epigráfico, lo que complica aún más el panorama que se extiende ante nosotros cuando nos aproximamos al conocimiento de los variados aspectos, entre ellos el de la onomástica personal, de lo que hemos llamado proceso de romanización⁶³.

IRPPa n° 66; *ERPSo* n° 109; *ERPLe* n° 165, 175, 186, 194, 360) e hijas (*CIRPZa* n° 117; *IRPPa* n° 17, 22; *HEp* 13, n° 501 (prov. de Palencia); *CIRPBu* n° 498; *ERPSo* n° 80; *AuCERCyL* N-240 (prov. de Soria); *ERPLe* n° 165) que carecen de *nomen* frente a progenitores que sí lo mencionan se registran en nuestras fuentes en una cuantía similar; sin embargo, nótese que el progenitor que menciona el *nomen* es casi en todas las ocasiones el padre, y no la madre (sólo en dos epígrafes de la provincia de Palencia, *IRPPa* n° 66, e *HEp* 13, 501).

⁶² Entre los documentos citados en la nota anterior llaman la atención algunos en los que las mujeres son las figuras menos romanizadas onomásticamente de los varios miembros conocidos de la familia: *IRPPa* n° 228 *Servilius Reginus*, su mujer *Aia Materna* y la hija de ambos *Caitta*; *IRPPa* n° 17, *C. Antonius Calaedius f. Q. Festus*, su hijo *Antonius Aemilianus* y su hija *Auca Aunia*; *CIRPBu* n° 465, *Anquema Pesica*, hija de *Cornelius Lateranus* y madre de *Cornelius Montanus*; *ERPLe* n° 111, *Anna Chodina*, hija de *Antonius Flavius Allainus* y hermana de *Antonius Flavius Allainus*; *ERPLe* n° 215, *Domitius Senecio* y sus hermanas *Pellia Visali f.* y *Visalia Visali f.*; *ERPLe* n° 351, *Attius Proculus*, su hermana *Alla Viancorum* y su madre *Amma*.

⁶³ Así sobre la romanización onomástica de los “nombres familiares”, de grupos gentilicios indígenas, véanse las interesantes observaciones de RAMÍREZ SÁNCHEZ, 2004: 23, 28-29, quien subraya la convivencia epigráfica en el mismo período cronológico de variantes más arcaicas y menos romanizadas de los nombres familiares, con otras posteriores y de estilo romano

BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL PALAZÓN, J.M. (1984), “Los *cognomina* de parentesco en la Península Ibérica. A propósito del influjo romanizador en la onomástica”, *Lucentum*, III, pp. 219-259.
- ABASCAL PALAZÓN, J.M. (1994), *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Universidad de Murcia/Universidad Complutense de Madrid, Murcia.
- ALBERTOS FIRMAT, M^a.L. (1966), *La onomástica personal primitiva de Hispania. Tarraconense y Bética*, C.S.I.C., Salamanca.
- ALBERTOS FIRMAT, M^a.L. (1976), “La antroponomía prerromana en la Península Ibérica”, *Actas del I Coloquio sobre lenguas y escrituras prerromanas en la Península Ibérica (Salamanca, 1974)*, Salamanca, pp. 255-309.
- ALFÖLDY, G. (1966), “Notes sur la relation entre le droit de cité et la nomenclature dans l’Empire romain”, *Latomus*, XXV.1, pp. 37-57.
- ALONSO ÁVILA, A. y CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE S. (1999), *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Salamanca*, Ed. de los autores, Valladolid.
- ALONSO ÁVILA, A. y CRESPO ORTÍZ DE ZÁRATE, S. (2000), *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Zamora*, Ed. de los autores, Valladolid.
- ARGENTE OLIVER, J.L. y GARCÍA-SOTO MATEOS, E. (1994), “La estela funeraria en el mundo preclásico en la Península Ibérica”, en C. de la Casa (ed.), *Actas del V Congreso Internacional de Estelas funerarias*, vol. I, Diputación Provincial de Soria, Soria, pp. 77-97.
- BRESTIAN, S. de (2008), “Interrogating the Dead: Funerary inscriptions in Northern Iberia”, en R. Häussler (dir.), *Romanisation et épigraphie. Etudes interdisciplinaires sur l’acculturation et l’identité dans l’Empire romain*, Ed. Monique Mergoïl, Montagnac, pp. 267-279.

más marcado; resulta que el proceso de romanización del modelo de expresión epigráfica del “nombre de familia” no fue lineal ni diacrónico, y pesan en él de forma significativa las preferencias particulares de los individuos, que a la hora de expresar epigráficamente la pertenencia a un grupo de parentesco amplio eligen según su gusto entre formas más “tradicionales” y otras más “modernas” y romanizadas.

- COSKUN, A. / ZEIDLER, J. (2005), “Netzwerk Interferenzonomastik. The Genesis of the Network for Intercultural Onomastics and Some Trier-Based Projects on Historical Anthroponomy in Zones of Cultural Contact”, *NIO Publications, Gallo-Roman Series (NIO-GaRo)*, 2005-3, pp. 1-11.
- CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, S. (1980), “Sociedad y onomástica palentina de época romana”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, nº 44, pp. 29-53.
- CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, S. y ALONSO ÁVILA, A., (2000), *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Burgos*, Ed. de los autores, Valladolid.
- CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, S. y ALONSO ÁVILA, A. (2000a), *Auctarium a los corpora de epigrafía romana del territorio de Castilla y León. Novedades y revisiones*, Ed. de los autores, Valladolid.
- DA SILVA FERNANDES, L. / SOBRAL CARVALHO, P. / FIGUEIRA, N. (2009), “Divinidades indígenas numa ara inédita de Viseu”, *Paleohispanica*, 9, pp. 143-153.
- EDMONSON, J. (2000), “Conmemoración funeraria y relaciones familiares en *Augusta Emerita*”, en J.G. Gorges y T. Nogales (coords.), *Sociedad y cultura en Lusitania romana*, Junta de Extremadura, Mérida, pp. 299-327.
- ENCARNAÇÃO, J. de (2003), “Onomástica y religión”, en *Atlas antroponímico de la Lusitania romana*, Grupo Mérida, Fundación de Estudios Romanos/Ausonius, Mérida-Burdeos, pp. 425-427.
- ESTEBAN ORTEGA, J. (2000), “El proceso de romanización en Lusitania a través de la epigrafía”, en J.G. Gorges y T. Nogales Basarrate (coords.), *Sociedad y cultura en Lusitania romana*, Badajoz, pp. 249-268.
- FERNÁNDEZ PALACIOS, F. (2010), “Casos y cosas peninsulares relacionadas con la denominada onomástica vasco-aquitana”, *Serta Palaeohispanica J. de Hoz, Palaeohispanica*, 10, pp. 363-378.
- GALLEGO FRANCO, H. (1998), “Onomástica y estructuras familiares: la mujer en *Hispania* central romana”, *HAnt*, XXII, pp. 299-324.
- GALLEGO FRANCO, H. (2003), “Herederas hispanorromanas: su caracterización onomástica y social a través de las fuentes epigráficas”, *HAnt*, XXVII, pp.171-200.

- GALLEGO FRANCO, H. (2006), “El uso del testamento entre las mujeres hispanorromanas. El testimonio de las fuentes epigráficas”, *HAnt*, XXX, pp.143-166.
- GALSTERER, H. (1996), “Diritto latino e municipalizzazione nella Betica”, *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania. Revisiones de Historia Antigua. II*, Vitoria, 1996, pp. 211-222.
- GARCÍA ALONSO, J.L. (2007), “La toponimia en el territorio de la Carpetania”, en *Los pueblos prerromanos en Castilla-La Mancha* (G. Carrasco Serrano, coord.), Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, pp. 67-106.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (2001), *El municipio latino. Origen y desarrollo constitucional*, Madrid.
- GONZÁLEZ GARCÍA, F.J., (2009), “Repensando el pasado: cambio social e iconografía guerrera en la Edad del Hierro del Noroeste de la Península Ibérica”, *Aquae Flaviae*, 41, pp. 123-152.
- GORROCHATEGUI CHURRUCA, J. y VALLEJO RUIZ, J.M^a. (2003), “La onomástica indígena”, en *Atlas antroponímico de la Lusitania romana*, Grupo Mérida, Fundación de Estudios Romanos/Ausonius, Mérida-Burdeos, pp. 359-366.
- GOZALBES CRAVIOTO, E. (2001), “La proporción de las mujeres en la epigrafía funeraria romana del interior de Hispania”, *ETF, Serie II, H^a Antigua*, t. 14, pp. 95-114.
- GOZALBES CRAVIOTO, E. (2006), “Sociedad y vida cotidiana”, en A. Fuentes (coord.), *Castilla-La Mancha en época romana y Antigüedad Tardía*, Ed. Almad, Toledo, pp. 133-174.
- GOZALBES CRAVIOTO, E. (2007), “La demografía de la Hispania romana tres décadas después”, *HAnt*, XXXI, pp. 181-208.
- HÄUSSLER, R. (2008), “Signes de la ‘romanisation’ à travers l’épigraphie: possibilités d’interprétations et problèmes méthodologiques”, en R. Häussler (dir.), *Romanisation et épigraphie. Etudes interdisciplinaires sur l’acculturation et l’identité dans l’Empire romain*, Ed. Monique Mergoil, Montagnac, pp. 9-30.
- HERNÁNDEZ GUERRA, L. (1994), *Inscripciones romanas de la provincia de Palencia*, Publicaciones Universidad de Valladolid, Valladolid.
- HERNANDO SOBRINO, M^a. R. (2005), *Epigrafía romana de Ávila*, Ed. Ausonius, Burdeos-Madrid.

- HISPANIA EPIGRAPHICA (HEp)*, dir. J. Mangas Manjarrés, Dep. Hª Antigua, Univ. Complutense, Madrid, vols. 7 (2001), 8 (2002), 9 (2003), 10 (2004), 11 (2005), 12 (2006), 13 (2007).
- HOLDER, A. (1962), *Alt-Celtischer Sprachschatz*, vol. 2, Akademische Druck-U. Verlagsanstalt, Graz.
- HOLDER, A. (1962a), *Alt-Celtischer Sprachschatz*, vol. 3, Akademische Druck-U. Verlagsanstalt, Graz.
- JIMENO, A. (1980), *Epigrafía romana de la provincia de Soria*, Dip. Provincial de Soria, Soria.
- L'ANNÉE ÉPIGRAPHIQUE*, Presses Universitaires de France, Paris, vols. 1997 (ed. 2000), 1998 (ed. 2001), 1999 (ed. 2002), 2000 (ed. 2003), 2001 (ed. 2004), 2002 (ed. 2005), 2003 (ed. 2006), 2004 (ed. 2007).
- LEFEBVRE, S. (2011), "Onomastique et identité provinciale", en *Roma generadora de identidades. La experiencia hispana* (A. Caballos y S. Lefebvre, dirs.), Casa de Velázquez, Universidad de Sevilla, Madrid, pp. 153-170.
- MANGAS, J. (1996), "Derecho latino y municipalización en la Meseta superior", en *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania, Revisiones de Historia Antigua, II*, Vitoria, 1996, pp. 223-238.
- MAÑANES PÉREZ, T. y SOLANA SÁINZ, J.Mª. (1999), *Inscripciones de época romana de la provincia de Valladolid*, Publicaciones de la Universidad de Valladolid, Valladolid.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, C. (2005), "Los espacios de las mujeres hispanas", *Historia de las mujeres en España y América latina. Vol. I. De la Prehistoria a la Edad Media* (I. Morant, dir.), Cátedra, Madrid, pp. 153-192.
- MEYER, E.A. (1990), "Explaining the Epigraphic Habit in the Roman Empire: the Evidence of Epitaphs", *JRS*, LXXX, pp. 74-96
- NAVARRO CABALLERO, M. (1998), "Las estelas en brecha de Santo Adrião: observaciones tipológico-cronológicas", *BSAA*, 64, pp. 175-206.
- NAVARRO CABALLERO, M. (2011), "Grupo, cultura y territorio. Referencias onomásticas identitarias de los celtíberos y de los restantes pueblos del norte de la Citerior", en *Roma generadora de identidades. La experiencia hispana* (A. Caballos y S. Lefebvre, dirs.), Casa de Velázquez, Universidad de Sevilla, Madrid, pp. 105-140.

- NAVARRO CABALLERO, M. y BOST, J.-P. (2003), “Estatuto social y onomástica” en *Atlas antroponímico de la Lusitania romana*, Grupo Mérida, Fundación de Estudios Romanos/Ausonius, Mérida-Burdeos, pp. 413-417.
- OLIVER FOIX, A. (1994), “Aproximación a la problemática de las estelas epigráficas funerarias ibéricas no decoradas”, en C. de la Casa (ed.), *Actas del V Congreso Internacional de Estelas funerarias*, vol. I, Diputación Provincial de Soria, Soria, pp. 107-116.
- PALOMAR LAPESA, M. (1957), *La onomástica personal primitiva de la antigua Lusitania*, Salamanca.
- PÉREZ ROJAS, M. (1993), “Las inscripciones con escritura tartésica de la cueva de La Camareta y su contexto onomástico (Aportaciones sobre la “celtización” del mundo ibérico tartésico)”, *La cueva de La Camareta, Antigüedad y Cristianismo*, X, pp. 139-266.
- PÉREZ VILATELA, L. (2000), *Lusitania. Historia y etnología*, Madrid.
- RABANAL ALONSO, M.A. y GARCÍA MARTÍNEZ, S. (2001), *Epigrafía romana de la provincia de León: revisión y actualización*, Publicaciones de la Universidad de León, León.
- RAMÍREZ SÁDABA, J.L. (2001), “Onomástica indígena en la Beturia céltica”, en F. Villar / M^a.P. Fernández Álvarez (eds.), *Religión, lengua y cultura prerromanas de Hispania*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, pp. 227-240.
- RAMÍREZ SÁDABA, J.L. (2009), “Integración onomástica y social de los indígenas de la Beturia céltica”, *Acta Palaeohispanica X, Palaeohispanica 9*, pp. 215-226.
- RAMÍREZ SÁNCHEZ, M.E. (2001), *Epigrafía y organización social en la región celtibérica: los grupos de parentesco*, Tesis Doctoral (microficha), Univ. de Las Palmas de Gran Canaria.
- RAMÍREZ SÁNCHEZ, M.E. (2004), “Epigrafía latina y relaciones de parentesco en la región celtibérica: nuevas propuestas”, en S. Armani, B. Hurlet-Martineau y A.U. Stylow (eds.) *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el Alto Imperio. Estructuras y relaciones sociales, Actas de la Mesa Redonda de Alcalá de Henares, 10-11 abril 2000*, Public. Univ. de Alcalá, Alcalá de Henares, pp.13-31.

- RAMÍREZ SÁNCHEZ, M. (2004a), “Estelas funerarias y grupos de parentesco en la región celtibérica”, en *Actas del VII Congreso Internacional de Estelas funerarias, 24-26 octubre 2002*, vol. 1, Ed. Fundación Emilio Botín, Santander, pp. 141-155.
- RODRÍGUEZ CORTÉS, J. / SALINAS DE FRÍAS, M. (2000), “Las élites femeninas en la provincia romana de Lusitania”, *Studia Historica, Historia Antigua*, 18, pp. 243-255.
- RODRÍGUEZ NEILA, J.F. (1978), “Observaciones en torno a las magistraturas municipales en la Bética romana”, *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía (Diciembre, 1976). Fuentes y metodología. Andalucía en la Antigüedad*, Córdoba, pp. 203-210.
- SALINAS DE FRÍAS, M. y PALAO VICENTE, J.J. (2003), “Estructuras familiares en el medio indígena”, en *Atlas antroponímico de la Lusitania romana*, Grupo Mérida, Fundación de Estudios Romanos/Ausonius, Mérida-Burdeos, pp. 401-405.
- SALLER, R.P. y SHAW, B.D. (1984), “Tombstones and Roman Family Relations in the Principate: Civilians, Soldiers and Slaves”, *JRS*, 74, pp. 124-156.
- SANTOS YANGUAS, J., HOCES DE LA GUARDIA BERMEJO, A.L. y DEL HOYO CALLEJA, J. (2005), *Epigrafía romana de Segovia y su provincia*, Caja Segovia/Diputación Provincial de Segovia, Segovia.
- SANZ MÍNGUEZ, C. y ESCUDERO NAVARRO, Z. (1994), “Las estelas del cementerio vacceo de las Ruedas, Padilla de Duero (Valladolid)”, en C. de la Casa (ed.), *Actas del V Congreso Internacional de Estelas funerarias*, vol. I, Diputación Provincial de Soria, Soria, pp. 165-177.
- SHAW, B.D. (1984), “Latin Funerary Epigraphy and Family Relations in the Later Empire”, *Historia*, 33, pp. 457-497.
- SOLIN, H. (1982), *Die Griechischen Personennamen in Rom*, Walter de Gruyter, Berlin/New York.
- SOLIN, H. / SALOMIES, O. (1988), *Repertorium nominum gentilium et cognominum latinorum*, Olms-Weidmann, Hildesheim-Zürich-New York.
- STYLOW, A.U. (1986), “Apuntes sobre epigrafía de época flavia en Hispania”, *Gerión*, 4, 1986, pp. 285-311.